

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR



DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA  
POR UN MONTO DE HASTA \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN Y  
SIN QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EXCEDAN LOS \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100  
M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE  
INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 50'000,000(CINCIENTA  
MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES(LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES")  
CON VALOR NOMINAL DE \$100 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA TÍTULO.

MONTO DE LA OFERTA PÚBLICA:  
HASTA \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA TERCERA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA:

<b>Denominación de la Emisora:</b>	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<b>Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	\$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión. Y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América o unidades de inversión.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Primaria Nacional.
<b>Plazo de vigencia del Programa:</b>	Saños contados a partir del de la autorización del Programa por la CNBV.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"ELEKTRA16"
<b>Número de Emisión:</b>	Tercera emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
<b>Serie:</b>	Única
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
<b>Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	Hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles de la Emisión:</b>	50'000,000(Cincuenta Millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Valor Nominal:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
<b>Tipo de Emisión:</b>	A rendimiento
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	7 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	9 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	8 de marzo de 2016.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	1,064 (un mil sesenta y cuatro) días.
<b>Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:</b>	La Emisora obtendrá hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$44,469,096.01 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y seis Pesos 01/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$4,955,530,903.99 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos tres Pesos 99/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. Gastos Relacionados con la Oferta del presente Suplemento.
<b>Destino de los Fondos:</b>	El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Suplemento informativo será para la sustitución de pasivos de la Emisora, según se describe en el apartado III. DESTINO DE FONDOS del presente Suplemento.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	10 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:</b>	10 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:</b>	10 de marzo de 2016.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	7 de febrero de 2019.
<b>Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Interés:</b>	6.86% (seis punto ochenta y seis por ciento)
<b>Tasa de Interés y procedimiento de cálculo:</b>	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común determinará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 (veintiocho) días(Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese periodo y que será calculado conforme a lo siguiente: la tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 2.80 (dos punto ochenta) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a

falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada, o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título que documenta la emisión y en el presente Suplemento.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles y en la sección "Calendario de Pago de Intereses" del Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los Intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título y en el presente Suplemento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a INDEVAL y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente período de intereses por Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título de emisión correspondiente, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación y en el título de emisión correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil, para lo cual se calcularán los intereses ordinarios por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

**Periodicidad en el pago de intereses:**

PERIODO DE INTERESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE INTERESES	DÍAS CUPÓN
1	jueves, 10 de marzo de 2016	jueves, 07 de abril de 2016	28
2	jueves, 07 de abril de 2016	jueves, 05 de mayo de 2016	28
3	jueves, 05 de mayo de 2016	jueves, 02 de junio de 2016	28
4	jueves, 02 de junio de 2016	jueves, 30 de junio de 2016	28
5	jueves, 30 de junio de 2016	jueves, 28 de julio de 2016	28
6	jueves, 28 de julio de 2016	jueves, 25 de agosto de 2016	28
7	jueves, 25 de agosto de 2016	jueves, 22 de septiembre de 2016	28
8	jueves, 22 de septiembre de 2016	jueves, 20 de octubre de 2016	28
9	jueves, 20 de octubre de 2016	jueves, 17 de noviembre de 2016	28
10	jueves, 17 de noviembre de 2016	jueves, 15 de diciembre de 2016	28
11	jueves, 15 de diciembre de 2016	jueves, 12 de enero de 2017	28
12	jueves, 12 de enero de 2017	jueves, 09 de febrero de 2017	28
13	jueves, 09 de febrero de 2017	jueves, 09 de marzo de 2017	28
14	jueves, 09 de marzo de 2017	jueves, 06 de abril de 2017	28
15	jueves, 06 de abril de 2017	jueves, 04 de mayo de 2017	28
16	jueves, 04 de mayo de 2017	jueves, 01 de junio de 2017	28
17	jueves, 01 de junio de 2017	jueves, 29 de junio de 2017	28
18	jueves, 29 de junio de 2017	jueves, 27 de julio de 2017	28
19	jueves, 27 de julio de 2017	jueves, 24 de agosto de 2017	28
20	jueves, 24 de agosto de 2017	jueves, 21 de septiembre de 2017	28
21	jueves, 21 de septiembre de 2017	jueves, 19 de octubre de 2017	28
22	jueves, 19 de octubre de 2017	jueves, 16 de noviembre de 2017	28
23	jueves, 16 de noviembre de 2017	jueves, 14 de diciembre de 2017	28
24	jueves, 14 de diciembre de 2017	jueves, 11 de enero de 2018	28
25	jueves, 11 de enero de 2018	jueves, 08 de febrero de 2018	28
26	jueves, 08 de febrero de 2018	jueves, 08 de marzo de 2018	28
27	jueves, 08 de marzo de 2018	jueves, 05 de abril de 2018	28
28	jueves, 05 de abril de 2018	jueves, 03 de mayo de 2018	28
29	jueves, 03 de mayo de 2018	jueves, 31 de mayo de 2018	28
30	jueves, 31 de mayo de 2018	jueves, 28 de junio de 2018	28
31	jueves, 28 de junio de 2018	jueves, 26 de julio de 2018	28
32	jueves, 26 de julio de 2018	jueves, 23 de agosto de 2018	28



33	jueves, 23 de agosto de 2018	jueves, 20 de septiembre de 2018	28
34	jueves, 20 de septiembre de 2018	jueves, 18 de octubre de 2018	28
35	jueves, 18 de octubre de 2018	jueves, 15 de noviembre de 2018	28
36	jueves, 15 de noviembre de 2018	jueves, 13 de diciembre de 2018	28
37	jueves, 13 de diciembre de 2018	jueves, 10 de enero de 2019	28
38	jueves, 10 de enero de 2019	jueves, 07 de febrero de 2019	28

**Intereses Moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

**Garantía:  
Calificación otorgada por:  
HR Ratings, S.A. de C.V.**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

"HR AA" que significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

La calificación otorgada tiene como base la información financiera de la Emisora al tercer trimestre de 2015, no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

**Calificación otorgada por:  
Fitch México, S.A. de C.V.**

"A (mex)" que significa una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

La calificación otorgada tiene como base la información financiera de la Emisora al tercer trimestre de 2015, no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

**Mecánica de liquidación de la Emisión:  
Depositario:**

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores. El título de emisión correspondiente se mantendrá en depósito de S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("INDEVAL") en términos y para efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil Inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

En caso de que en algún pago de principal y/o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses según corresponda, el INDEVAL no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

**Posibles Adquirentes:**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por Personas Físicas y Morales cuando su régimen de Inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal:**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (I) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (II) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo:
  - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.
  - La Federación, los Estados, la Ciudad de México o a los Municipios, entre otras.
- (III) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los Intereses; y
- (IV) Fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

**Amortización de los Certificados Bursátiles:**

La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (cien), en un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil. La amortización de los Certificados Bursátiles se hará contra la cancelación de títulos, y a prorrata entre los tenedores de los mismos.

**Amortización Total Anticipada:**

En caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerla a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los Tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el Acta de Asamblea General





de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatorias que deberán ser publicadas una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea General de Tenedores del presente Suplemento y del título correspondiente.

En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar a INDEVAL por escrito sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente.

Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.

**Casos de Vencimiento Anticipado:**

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

En el caso de que alguno de los supuestos mencionados en este numeral se actualice, dando lugar al vencimiento anticipado, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta situación a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL, en el momento que se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que justifique dicha circunstancia.

(1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la emisión correspondiente.

(2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(3) Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un Interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.

(4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

(5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, Subsidiarias Significantes o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas.

(6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título.

En caso de que ocurra y continúe cualquiera de los eventos mencionados en los Incisos anteriores se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI) o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

"Subsidiaria Significante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

"Material" significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

La Emisora tiene obligaciones de hacer, como son las siguientes:

**Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora :**

Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo entregar la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas dentro de la que se incluye el Informe del Consejo de Administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de dar y de no hacer serán incluidas en el título de emisión correspondiente. Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:  
Representante Común:  
Factor de Riesgo:**

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero  
Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.



INTERMEDIARIOS COLOCADORES:

**Actinver**  
ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

**punto**  
casa de bolsa  
PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Los Certificados Bursátiles que se emiten al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en el Prospecto, este Suplemento y en el Aviso de Oferta Pública se encuentran inscritos bajo el número 0380-4.19-2014-003-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y el Suplemento correspondiente, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx) se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.


Los Certificados Bursátiles que se describen en el Aviso de Oferta Pública se emiten al amparo del Programa autorizado inicialmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014.

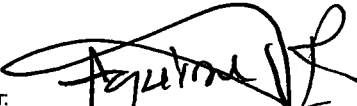
Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.

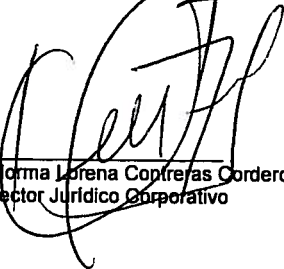
Autorización publicación y difusión CNBV No. 153/105307/2016  
de fecha 4 de marzo de 2016.



Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Por:   
Nombre: Gabriel Alfonso Roquefi Rello  
Cargo: Delegado Especial en sustitución del Director General

Por:   
Nombre: Mauro Aguirre Regis  
Cargo: Director de Administración y Finanzas

Por:   
Nombre: Norma Lorena Cordero  
Cargo: Director Jurídico Corporativo

*[hoja de firmas de la portada del suplemento informativo respecto de la tercera emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA16" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa]*

**Intermediarios Colocadores Conjuntos**

**Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**


Por:   
Nombre: Fernando Vignon González  
Cargo: Apoderado


*[hoja de firmas de la portada del suplemento informativo respecto de la tercera emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA16" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa]*



**Intermediarios Colocadores Conjuntos**

**Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**

Por:   
Nombre: Carlos Eduardo Chiquini Carballada  
Cargo: Apoderado

Por:   
Nombre: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio  
Cargo: Apoderado

*[hoja de firmas de la portada del suplemento informativo respecto de la tercera emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA16" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa]*

## ÍNDICE

<b>I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	<b>2</b>
<b>II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES</b>	<b>10</b>
<b>III. DESTINO DE LOS FONDOS</b>	<b>12</b>
<b>IV. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO</b>	<b>13</b>
<b>V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA</b>	<b>17</b>
<b>VII. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA</b>	<b>18</b>
<b>VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>	<b>19</b>
<b>IX. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES.</b>	<b>21</b>
<b>X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.</b>	<b>23</b>
<b>XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	<b>25</b>
<b>XII. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>32</b>
<hr/>	
<b>ANEXOS</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO A.</b> Calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V.	
<b>ANEXO B.</b> Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	
<b>ANEXO C.</b> Título que documenta la presente Emisión	

**EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. 153/106436/2014 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014 POR LO QUE AMBOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V. NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER Y PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

**LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL, UTILIZADOS Y NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA.**



## **I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

---

### **Denominación de la Emisora**

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter de revolvente por la CNBV según oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, hasta 50'000,000 (Cincuenta Millones) de Certificados Bursátiles (la "Emisión"), con las siguientes características.

### **Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles.

### **Monto autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

\$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa y sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

### **Tipo de Oferta**

Primaria Nacional.

### **Plazo de vigencia del Programa**

5 (cinco) años contados a partir del de la autorización del Programa por la CNBV.

### **Clave de Pizarra**

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de la BMV, será "ELEKTRA 16".

### **Número de Emisión**

Tercera emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.

### **Serie**

Única

### **Denominación**

Pesos.

### **Valor Nominal**

\$100.00 (Cien Pesos00/100 M.N.), cada uno.

### **Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles**

\$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

### **Número de los Certificados Bursátiles de la Emisión**

50'000,000 (Cincuenta Millones) de Certificados Bursátiles.

**Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

**Tipo de Emisión**

A rendimiento.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta**

7 de marzo de 2016.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

9 de marzo de 2016.

**Fecha de Cierre de Libro**

8 de marzo de 2016.

**Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles**

1,064 (un mil sesenta y cuatro) días.

**Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación**

La Emisora obtendrá \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a \$44,469,096.01 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y seis Pesos 01/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$4,955,530,903.99 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos tres Pesos 99/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA del presente Suplemento.

**Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles**

10 de marzo de 2016.

**Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles**

10 de marzo de 2016.

**Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles**

10 de marzo de 2016.

**Fecha de Vencimiento:**

7 de febrero de 2019.

**Tasa de interés y procedimiento de cálculo**

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los

Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección "II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES" del presente Suplemento, más adelante.

#### Periodicidad en el pago de intereses

Por regla general, los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el título único y en el siguiente punto de este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil.

#### Calendario de Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación y en el título de emisión correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses	Días Cupón
1	jueves, 10 de marzo de 2016	jueves, 07 de abril de 2016	28
2	jueves, 07 de abril de 2016	jueves, 05 de mayo de 2016	28
3	jueves, 05 de mayo de 2016	jueves, 02 de junio de 2016	28
4	jueves, 02 de junio de 2016	jueves, 30 de junio de 2016	28
5	jueves, 30 de junio de 2016	jueves, 28 de julio de 2016	28
6	jueves, 28 de julio de 2016	jueves, 25 de agosto de 2016	28
7	jueves, 25 de agosto de 2016	jueves, 22 de septiembre de 2016	28
8	jueves, 22 de septiembre de 2016	jueves, 20 de octubre de 2016	28
9	jueves, 20 de octubre de 2016	jueves, 17 de noviembre de 2016	28
10	jueves, 17 de noviembre de 2016	jueves, 15 de diciembre de 2016	28
11	jueves, 15 de diciembre de 2016	jueves, 12 de enero de 2017	28
12	jueves, 12 de enero de 2017	jueves, 09 de febrero de 2017	28
13	jueves, 09 de febrero de 2017	jueves, 09 de marzo de 2017	28
14	jueves, 09 de marzo de 2017	jueves, 06 de abril de 2017	28
15	jueves, 06 de abril de 2017	jueves, 04 de mayo de 2017	28
16	jueves, 04 de mayo de 2017	jueves, 01 de junio de 2017	28
17	jueves, 01 de junio de 2017	jueves, 29 de junio de 2017	28
18	jueves, 29 de junio de 2017	jueves, 27 de julio de 2017	28
19	jueves, 27 de julio de 2017	jueves, 24 de agosto de 2017	28
20	jueves, 24 de agosto de 2017	jueves, 21 de septiembre de 2017	28
21	jueves, 21 de septiembre de 2017	jueves, 19 de octubre de 2017	28
22	jueves, 19 de octubre de 2017	jueves, 16 de noviembre de 2017	28
23	jueves, 16 de noviembre de 2017	jueves, 14 de diciembre de 2017	28
24	jueves, 14 de diciembre de 2017	jueves, 11 de enero de 2018	28
25	jueves, 11 de enero de 2018	jueves, 08 de febrero de 2018	28
26	jueves, 08 de febrero de 2018	jueves, 08 de marzo de 2018	28
27	jueves, 08 de marzo de 2018	jueves, 05 de abril de 2018	28
28	jueves, 05 de abril de 2018	jueves, 03 de mayo de 2018	28
29	jueves, 03 de mayo de 2018	jueves, 31 de mayo de 2018	28
30	jueves, 31 de mayo de 2018	jueves, 28 de junio de 2018	28



31	jueves, 28 de junio de 2018	jueves, 26 de julio de 2018	28
32	jueves, 26 de julio de 2018	jueves, 23 de agosto de 2018	28
33	jueves, 23 de agosto de 2018	jueves, 20 de septiembre de 2018	28
34	jueves, 20 de septiembre de 2018	jueves, 18 de octubre de 2018	28
35	jueves, 18 de octubre de 2018	jueves, 15 de noviembre de 2018	28
36	jueves, 15 de noviembre de 2018	jueves, 13 de diciembre de 2018	28
37	jueves, 13 de diciembre de 2018	jueves, 10 de enero de 2019	28
38	jueves, 10 de enero de 2019	jueves, 07 de febrero de 2019	28

#### **Intereses Moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

#### **Garantía**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

#### **Calificación Otorgada a la presente Emisión por HR Ratings, S.A. de C.V.**

“HR AA” que significa que la Emisora o la emisión con esa calificación se considera con alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

La calificación otorgada tiene como base la información financiera de la Emisora al tercer trimestre de 2015, no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

#### **Calificación Otorgada a la presente Emisión por Fitch México, S.A. de C.V.**

“A (mex)” que significa una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

La calificación otorgada tiene como base la información financiera de la Emisora al tercer trimestre de 2015, no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora de valores.

#### **Mecánica de liquidación de la Emisión**

A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores.

#### **Depositario**

El título de Emisión correspondiente, se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha Institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los Certificados Bursátiles y que de conformidad con la legislación aplicable



deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las Instituciones para el Depósito de Valores en la Ley del Mercado de Valores.

### **Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un día hábil, en el día hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En caso de que en algún periodo de pago de principal y/o de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, según corresponda, el Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

### **Posibles Adquirentes**

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **Régimen Fiscal**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) **Personas físicas y personas morales residentes en México:** La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) **Personas exentas residentes en México:** Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo:
  - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
  - La Federación, los Estados, la Ciudad de México o a los Municipios, entre otras.
- (iii) **Para personas físicas y morales residentes en el extranjero:** Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y
- (iv) **Fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero para efectos fiscales:** Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

### **Amortización de los Certificados Bursátiles**

La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (cien), en un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del título correspondiente. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.

### **Amortización Total Anticipada**

En caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerlo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los Tenedores aceptarán o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el Acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.

Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatorias que deberán ser publicadas una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección "Asamblea General de Tenedores" del presente Suplemento y el Título correspondiente.

En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente de su celebración, y a la BMV a través de EMISNET (o los medios que estos determinen) a la fecha de amortización anticipada, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación. Dicha notificación precisará la fecha amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles y el monto a pagar.

Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.

### **Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de la generación interna de flujo de efectivo.

### **Factores de riesgo**

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta tercera Emisión.

Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

### **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora**

La Emisora tiene obligaciones de hacer, como son las siguientes:

Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las Disposiciones de carácter general

aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del Consejo de Administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la Compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de dar y de no hacer serán incluidas en el título de emisión correspondiente.

#### **Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión**

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y casos de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.
3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los

Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

4. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del período de intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del período de intereses que se encuentre entonces vigente.
5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
6. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
7. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **Intermediarios Colocadores**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (los "Intermediarios Colocadores")

#### **Representante Común**

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero

#### **Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

La CNBV, mediante oficio No. 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, autorizó la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa y que serán listados en el listado correspondiente de la BMV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/105307/2016 de fecha 4 de marzo de 2016, autorizó la publicación del Suplemento Informativo y Aviso de Oferta Pública correspondientes a la tercera Emisión de Largo Plazo de los Certificados Bursátiles descritos en el presente Suplemento.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

#### **Autorización del Consejo de Administración de la Emisora**

El Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente fue autorizado mediante resoluciones unánimes del Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., en su sesión del 21 de agosto de 2013.



## II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

### Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común determinará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (veintiocho) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

La Tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 2.80 (dos punto ochenta) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que la sustituya a ésta) o la que la sustituya capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya expresada en porcentaje.
- PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en el título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:



$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses correspondiente

VN = Valor Nominal Total de los Certificados Bursátiles en circulación

TB = Tasa de Interés Bruto Anual expresada en porcentaje

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a INDEVAL, a través del SEDI (o los medios que ésta determine), por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo de intereses por Certificado Bursátil. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título de emisión correspondiente, el día señalado para su vencimiento.

### **III. DESTINO DE LOS FONDOS**

---

Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles documentados en el Suplemento, ascienden a aproximadamente \$4,955,530,903.99 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos tres Pesos 99/100 M.N.), y serán destinados para amortizar los pasivos representados por los siguientes certificados bursátiles hasta por los montos que se describen a continuación:

1. certificados bursátiles con clave de pizarra "ELEKTRA 14" emitidos por la Emisora en fecha 3 de julio de 2014, por \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), que paga una tasa de interés variable en referencia a la TIIE de 28 (veintiocho) días más 1.59 (uno punto cincuenta y nueve) puntos porcentuales y cuyo vencimiento es el 10 de marzo de 2016; y
2. certificados bursátiles con clave de pizarra "ELEKTRA 13" emitidos por la Emisora en fecha 27 de junio de 2013, por \$3,500,000,000.00 (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), que paga una tasa de interés variable en referencia a la TIIE de 28 (veintiocho) días más 2.80 (dos punto ochenta) puntos porcentuales y cuyo vencimiento es el 23 de junio de 2016.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV –GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.



#### **IV. CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO**

---

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos, previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el título de la presente emisión.
- (2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (3) Concurso Mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.
- (4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.
- (5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, subsidiarias, o afiliadas o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaría que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas;
- (6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los Tenedores, información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título de emisión correspondiente.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de un caso de vencimiento anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial,

constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

“Subsidiaria Significante” significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

“Material” significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.





## V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

---

La presente Emisión contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., quienes actuarán como Intermediarios Colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles. El responsable de llevar a cabo el registro de los Certificados Bursátiles en la BMV es Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver al +52 (55) 11036797 a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver recibirá posturas a partir de las 9:00 am (horario de la Ciudad de México) para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, así lo determine, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del día estipulado para el cierre del libro.

El proceso de colocación y asignación tendrá las siguientes características: tanto la Emisora como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente Construcción del Libro. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores deberán tomar medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El emisor podrá declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El cierre del libro se llevará a cabo 2 días antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la fecha del cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública podrá omitir la tasa interés aplicable al primer período y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia. La fecha de cierre de libro es el 8 de marzo de 2016.

Los Intermediarios Colocadores realizarán la venta de los Certificados Bursátiles de acuerdo con lo previsto en la legislación y demás normatividad vigente a la fecha en que realicen dichas actividades.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus Subsidiarias y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Los Intermediarios Colocadores realizarán los esfuerzos de venta de manera conjunta. Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver distribuyó 41,571,424 (cuarenta y un millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro) Certificados Bursátiles, los cuales representan el 83.14% (ochenta y tres punto catorce por ciento) del monto total emitido, de los cuales distribuyó el 25.12% (veinticinco punto doce por ciento) entre sus partes relacionadas; y Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. distribuyó 8,428,576 (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y seis) Certificados Bursátiles, los cuales representan el 16.86% (dieciséis punto ochenta y seis por ciento) del monto total emitido y, de los cuales distribuyó el 15.14% (quince punto catorce por ciento) entre sus partes relacionadas. Dichas personas participaron en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento y en las disposiciones legales aplicables.

Según se describe en el párrafo anterior, el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que ciertas personas relacionadas de Punto Casa de Bolsa y del Emisor (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV), pretenden suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo. Asimismo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que los principales accionistas, directivos o consejeros del Emisor pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles.

Es posible que personas integrantes del Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenecen los Intermediarios Colocadores participen en la oferta de los Certificados Bursátiles. En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores pretenda adquirir Certificados Bursátiles, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.



## VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$44,469,096.01 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y seis Pesos 01/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$4,955,530,903.99 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos tres Pesos 99/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

Cifras en pesos** (Incluyen IVA)	
Comisiones por intermediación y colocación:**	
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	\$40,600,000.00
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	\$31,637,832.58
	\$8,962,167.42
Honorarios y Gastos de las Agencias Calificadoras	\$899,000.00
HR Ratings, S.A. de C.V.	\$0.00
Fitch México, S.A. de C.V.	\$899,000.00
Representante Común**	\$0.00
Derechos por Estudio y Trámite ante CNBV*	\$20,234.00
Costos de inscripción en el RNV*	\$1,750,000.00
Costos de Registro o Emisión en la BMV**	\$726,375.01
Cuota Fija INDEVAL	\$87.00
Impresión del Suplemento**	\$29,000.00
Honorarios del Abogado Independiente**+	\$340,000.00
Otros (Plataforma Electrónica de Subastas)	\$104,400.00
<b>Total aproximado de gastos relacionados con la Oferta:</b>	<b>\$44,469,096.01</b>

(\*) No causa IVA.

(\*\*) Montos estimados

(+) No obstante que no se está presentando Opinión Legal diversa a la presentada respecto al programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo, con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. y todas las emisiones que se realicen al amparo del mismo por no ser necesaria, para la emisión de los Certificados Bursátiles se incurrieron en gastos relacionados con la asesoría legal recibida consistente en la preparación de versiones preliminares y definitivas del Suplemento, el Aviso de Oferta Pública, el Aviso de Colocación, el Título y las solicitudes presentadas, así como sus correspondientes escritos de alcance, ante la CNBV.

## VII. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., al 31 de diciembre de 2015.

	Antes de la Oferta (Cifras en Millones de pesos)	Después de la Oferta
Activo Circulante	155,892	154,892
Activo No Circulante	42,548	42,548
<b>Total Activo</b>	<b>198,440</b>	<b>197,440</b>
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>		
Bancarios	123	123
Bursátiles	6,000	0
Otros Pasivos a corto plazo	121,990	121,990
<b>Pasivo a Largo Plazo</b>		
Bancarios	460	460
Bursátiles	11,416	16,416
Otros Pasivos a largo plazo	6,665	6,665
<b>Pasivo Total</b>	<b>146,654</b>	<b>145,654</b>
Capital Contable	51,786	51,786
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>198,440</b>	<b>197,440</b>

## **VIII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN**

---

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo conducente en la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:

- a. Incluir su firma autógrafa en el título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- c. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al título que documente la Emisión y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.
- d. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f. Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- g. Calcular y notificar a la Emisora y al INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de interés o en la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- h. Calcular y notificar a la Emisora y al INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- i. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en cada título y en las disposiciones aplicables.
- j. Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del título que documente la presente emisión.
- k. En su caso, notificar a los Tenedores, a INDEVAL, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.
- l. Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- m. Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:

- cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
  - cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
  - cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
  - cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
  - revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- n. Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a INDEVAL, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a INDEVAL, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.
- o. Las demás establecidas en el título.
- p. En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al título y la legislación aplicable.



## **IX. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES.**

---

### **Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles:**

- a. Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos, y se regirán en todo caso, por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- b. Cada asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio social de la Emisora, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.
- c. Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- d. La convocatoria para las asambleas generales de tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (DIEZ) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea general de tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- e. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto de los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.
- f. Se requerirá que esté representado en la asamblea general de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:
  1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;
  2. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Programa, el presente suplemento y en el título que documente la presente emisión;



3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles o del título que los ampara u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declara el Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles; y

4. Cuando se trata de autorizar a la Emisora para que amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles según se establece en el título que documente la presente emisión.

Si la Asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados que en ella estén representados.

- g. Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 y el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.
- h. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.
- i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.
- j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- k. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

## X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la oferta descrita en el presente Suplemento:

INSTITUCIÓN	NOMBRE
<b>La Emisora:</b>	
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.	Gabriel Alfonso Roquefi Rello Delegado Especial en sustitución del Director General
	Mauro Aguirre Regis Director de Administración y Finanzas
	Norma Lorena Contreras Cordero Director Jurídico Corporativo
	Alejandra Prado Hernández Director de Finanzas Corporativas
	Gilberto Jonatan Villegas Chávez Finanzas Corporativas
	Laura Calvo Rodriguez Gerente Jurídico Corporativo
<b>Asesores Legales Externos:</b>	
Nader Hayaux y Goebel, S.C.	Michell Nader S. Socio
	Diego Sánchez Villarreal Asociado
	José Fernando Quezada Treviño Asociado
<b>Calificadoras:</b>	
HR Ratlngs, S.A. de C.V.	Felix Boni Director General de Análisis
	Luis R. Quintero Director de Deuda Corporativa / ABS
	Daniel Salim Analista
Fitch México, S.A. de C.V.	Alberto Moreno Amaiz Director Senior
	Sergio Rodríguez Director Senior
	María Pía Medrano Directora Asociada
<b>Representante Común:</b>	
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Alfonso Mejía Bual Gerente de Finanzas Corporativas
<b>Intermediarios Colocadores:</b>	
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Carlos Eduardo Chiquini Carballeda Subdirector de Banca de Inversión

	José Roberto Cayetano Jiménez Celorio Subdirector de Banca de Inversión
	Gabriel Ramírez Vázquez Gerente de Banca de Inversión
	José María Flores Traffon Analista de Banca de Inversión
Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	José Abraham Garfias Director General
	Rodrigo Rojo de la Vega Director General Adjunto
	Fernando Vignon González Director de Administración

Algunas de las personas antes mencionadas detentan acciones de la Emisora únicamente como una inversión personal pasiva, la cual en su caso, representa un interés minoritario del capital social de la Emisora.

#### **Relaciones con Inversionistas**

La información relacionada con la oferta, podrá ser consultada o ampliada del área de Relación con Inversionistas cuyos datos de contacto son los siguientes:

Bruno Rangel  
Director de Relación con Inversionistas.  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
[jrangelk@gruposalinas.com.mx](mailto:jrangelk@gruposalinas.com.mx)

Rolando Villarreal  
Gerente de Relación con Inversionistas.  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
[rvillarreal@gruposalinas.com.mx](mailto:rvillarreal@gruposalinas.com.mx)

## XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 29 de abril de 2015, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)

Con fecha 24 de febrero de 2016, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2015, el cual se incorpora, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)

Con fechas 8 de enero de 2016, 15 de diciembre de 2015, 3 de diciembre de 2015, 27 de octubre de 2015, 10 de octubre de 2015, 23 de julio de 2015, 22 de mayo de 2015, 8 de mayo de 2015, 21 de abril de 2015, 24 de febrero de 2015, 16 de enero de 2015, 11 de noviembre de 2014, 5 de noviembre de 2014, 31 de octubre de 2014, 27 de octubre de 2014 y 23 de octubre de 2014, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV eventos relevantes, los cuales se incorporan, por referencia, al Suplemento y que puede consultarse en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx).

En el caso en que la Emisora realice, durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias con los recursos que se obtengan de la Emisión, está suspenderá el uso de los Suplementos y Avisos, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude la Circular de Emisoras.

A continuación se incluye cierta información reciente de la Emisora considerada relevante:

### Grupo Elektra en Grupo Salinas

Grupo Elektra constituye la división de financiamiento al consumo y comercio especializado de Grupo Salinas, grupo de empresas que adicionalmente cuenta con divisiones de medios, telecomunicaciones y responsabilidad social.

Grupo Elektra está conformado por las líneas de negocio denominadas: "Banco Azteca", "Elektra", "Advance America", "Salinas y Rocha", "Seguros Azteca", "Italika", "Afore Azteca", "Dinero Express", "Punto Casa de Bolsa", "Presta Prenda", "TheB·Store", "AcertumBank" y "GIK Zone".

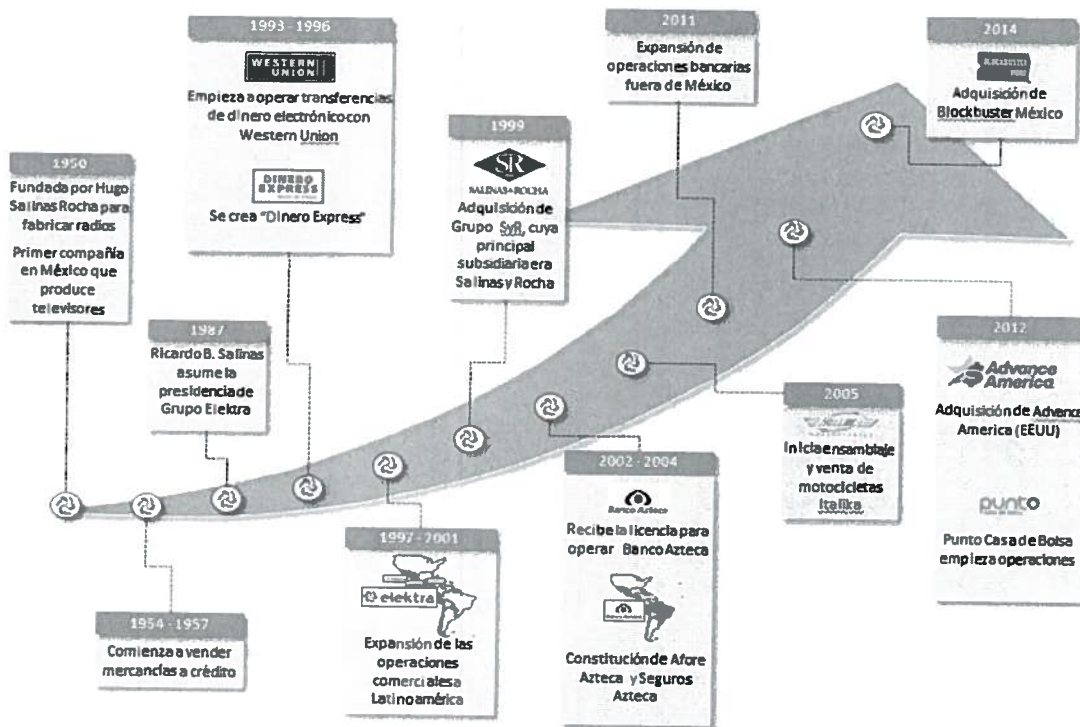


En este contexto, Grupo Elektra tiene presencia en diversos países de América, tales como México, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú y genera más de 66,000 empleos directos.

### Historia de Grupo Elektra

Fundada en 1950 por Hugo Salinas Rocha, fue la primera compañía en producir televisiones en México. Para 1954 comenzó a vender mercancías a crédito. En la década de los noventa, Grupo Elektra comenzó a operar transferencias electrónicas de dinero con *Western Union* y expandió sus operaciones comerciales a Latinoamérica, además de adquirir a Salinas y Rocha.

A principios de la década pasada, Grupo Salinas recibió una licencia bancaria con la que inició operaciones Banco Azteca, constituyó los negocios financieros Afore Azteca y Seguros Azteca e inicio el ensamblaje y venta de motocicletas con la marca Italika. En los últimos años en México, el grupo inició la operación de Punto Casa de Bolsa y llevó a cabo la adquisición de Advance America y Blockbuster México. Asimismo, ha expandido sus operaciones bancarias en otros países en América Latina .



### Perfil de la Compañía

Grupo Elektra es la compañía líder de servicios financieros y de comercio especializado en Latinoamérica, así como el mayor proveedor de préstamos no bancarios de corto plazo en los Estados Unidos.

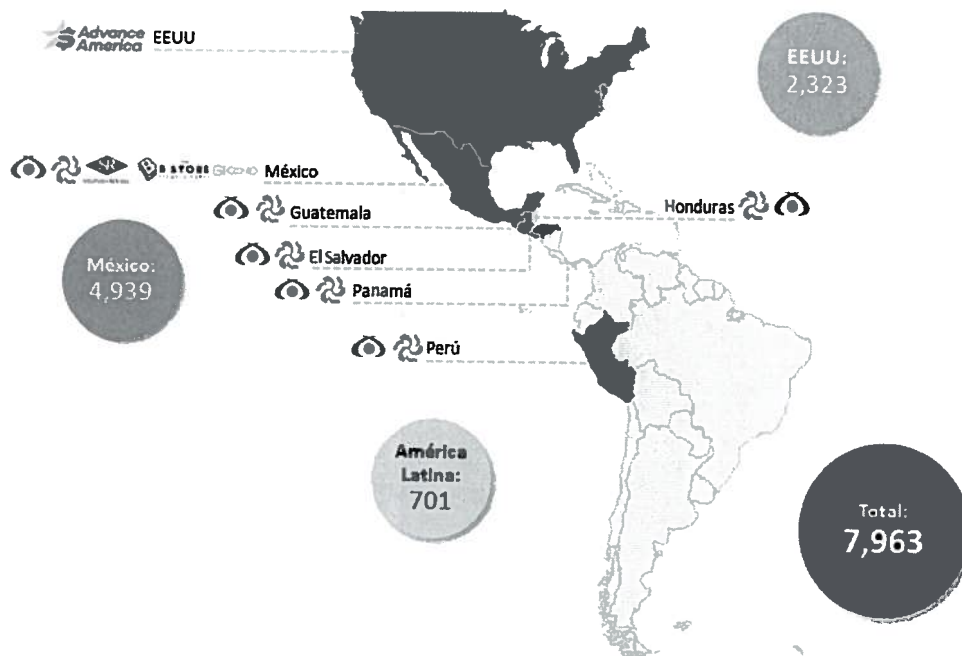
Es una compañía pública en México y España. En México forma parte del IPC y está incorporada a su índice de empresas sustentables; en España forma parte de LATIBEX, el Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros, regulado por las leyes del Mercado de Valores Español.

La solidez de la Compañía está basada en más de seis décadas de experiencia en crédito al consumo, contribuyendo a mejorar el poder de compra de millones de familias desatendidas por la banca tradicional.

La Compañía divide sus operaciones en dos segmentos: el negocio comercial y el financiero, que representan el 36% y el 64% de los ingresos consolidados, respectivamente, al cuarto trimestre de 2015.

### **Presencia en América:**

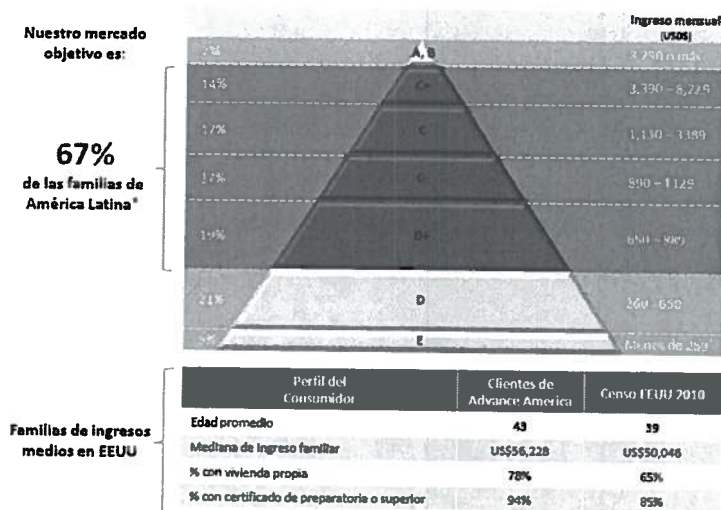
Grupo Elektra cuenta con numerosos puntos de contacto a lo largo de América Latina y los Estados Unidos, teniendo un total de 7,963 puntos de contacto de los cuales 4,939 se ubican en México, 2,323 en Estados Unidos y 701 en cinco países en América Latina.



### **Mercado Objetivo:**

En México, en el mercado objetivo de Grupo Elektra, se ubica el 67% de las familias de América Latina con ingresos promedios de entre \$650 y \$8,229 dólares mensuales. En Estados Unidos, el mercado objetivo de Advance America se enfoca en familias de ingresos medios con un ingreso familiar promedio de US\$56,228.





### Negocio Comercial: Aspectos Relevantes

Grupo Elektra registró ingresos durante 2015 por MX\$27,600 millones de pesos. La compañía es líder en participación de mercado en transferencias electrónicas de dinero y vende siete de cada 10 motocicletas Italika en México. Además, contaba con 1,194 tiendas en México y Latinoamérica al cierre del cuarto trimestre (considerando sus dos formatos de tiendas: Elektra y Salinas y Rocha).

Las tiendas Elektra, en sus 1,143 puntos de contacto en América Latina (al cuarto trimestre de 2015), tienen como objetivo de mercado los niveles socioeconómicos C y D+, ofreciendo productos en categorías de electrónicos, línea blanca, muebles, computadoras, celulares, motocicletas, entre otros. Este formato de tienda tiene un promedio de piso de venta por tienda de 851 m<sup>2</sup> y cuentan con 17 centros de distribución, de los cuales 11 están en México y otros seis en Latinoamérica en donde opera.

Por su parte las tiendas Salinas y Rocha, en sus 51 puntos de venta en México (al cuarto trimestre de 2015), tienen como objetivo los niveles socioeconómicos C+ y C, ofreciendo muebles de calidad y productos de gama superior a los ofrecidos en las tiendas Elektra. Las tiendas Salinas y Rocha tienen un promedio de piso de venta por tienda aproximado de 1,063 m<sup>2</sup>.

Italika, con sus más de 700 centros de servicio autorizados en México y Latinoamérica, tiene el 65% de participación de mercado en México y ha vendido más de 2.7 millones de motocicletas en México, Guatemala, Perú, Honduras, Panamá y Costa Rica. Italika tiene más de 30 modelos con motores que oscilan entre los 90 y 250 centímetros cúbicos. "Ensamblika" ha ensamblado más de 1.8 millones de unidades en un periodo de siete años.

Por último, el formato de tienda The B-Store, en sus 246 puntos de contacto en México (al cuarto trimestre de 2015) tienen como objetivo de mercado los niveles socioeconómicos B y C, ofreciendo productos de renta y venta de películas y videojuegos. Las tiendas The B-Store tienen un promedio de piso de venta por tienda de 311 m<sup>2</sup> y se encuentran actualmente en proceso de terminar su conversión a los formatos The B-Store y GIK Zone, en donde se planea ofrecer productos de consumo bajo licencia, juguetes y artículos coleccionables e intercambio de videojuegos, entre otros.

### Negocio Financiero

El negocio financiero representó para Grupo Elektra ingresos durante 2015 por MX\$48,302 millones de Pesos. Banco Azteca que es el principal integrante de este negocio es el segundo banco más grande en número de sucursales en México y el cuarto por cartera de préstamos

personales en México al cuarto trimestre de 2015. Por su parte, Advance America es el mayor proveedor de préstamos no bancarios a corto plazo en los Estados Unidos.

Banco Azteca opera en México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú, con 4,200 puntos de contacto al cuarto trimestre de 2015. El banco utiliza aplicaciones e infraestructura tecnológica de última generación, como es el uso de herramientas biométricas para ofrecer una mejor atención y servicio a sus clientes como reconocimiento facial y por huella digital, tanto en sucursales como en aplicaciones móviles, para verificar la identidad de sus usuarios. La misma tecnología apoya la contratación de productos y pago de servicios mediante dispositivos móviles seguros.

La compañía cuenta con una base de depósitos estable que ofrece costo de fondeo flexible, cero comisiones, y que abrir una cuenta de ahorro se puede hacer con el mínimo de \$1 un peso, ofreciendo tasas de interés competitivas.

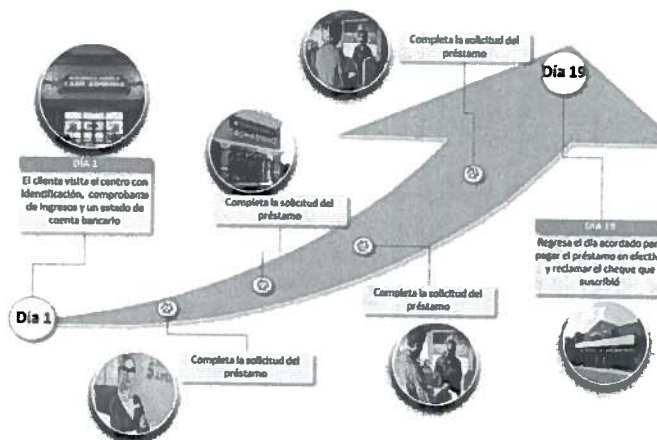
Banco Azteca tiene un modelo de crédito orientado a cobranza, ya que hace una investigación en el hogar para evaluar el ingreso del cliente, da un seguimiento semanal ya que los pagos semanales establecidos en tienda son fijos desde el inicio. El proceso de investigación consiste en una visita al cliente en su domicilio por parte del ejecutivo de crédito para conocer en dónde y cómo vive, en qué gasta, cuánto tiempo tiene viviendo ahí, y como es su interacción con vecinos y tiendas locales. El ejecutivo de crédito investigará las garantías, referencias y el historial del crédito del cliente potencial, dentro de un proceso 100% electrónico (*paperless*).

Advance America es una compañía financiera reconocida y totalmente acreditada en Estados Unidos. La empresa es líder en "pay-day-loans" medido por el número de sucursales, teniendo hasta 50% más ubicaciones que el siguiente competidor. Cuenta con 2,323 puntos de contacto en 29 estados de los Estados Unidos y 6,631 empleados al cuarto trimestre de 2015.

Advance America otorgó ~10.2 millones de préstamos en 2015, donde los préstamos por adelantado son por un monto promedio aproximado de US\$372 y una duración de 19 días; los préstamos garantizados son por un monto promedio aproximado de US\$920 y una duración de 65 días.

Advance America atiende el mercado de la alta demanda de créditos al consumo de corto plazo y sus servicios están dirigidos a los trabajadores de ingresos medios que viven al día con sus gastos y enfrentan dificultades periódicas por gastos extraordinarios. Basado en algunos estudios sugieren que aproximadamente la mitad de los americanos no pueden hacer frente a un gasto imprevisto por US\$2,000. La industria es altamente regulado tanto a nivel estatal como federal pero cuenta con un bajo índice de quejas por parte del consumidor.

#### Transacción típica de préstamo



#### ¿Porqué los clientes usan "pay-day loans"?



#### Otros Negocios Financieros:

Dentro de la gama de negocios financieros, Grupo Elektra cuenta con (a) Seguros Azteca, que ofrece seguros de vida que abarcan micro-seguros en caso de accidentes y enfermedades como muertes accidentales, cáncer de mama y cervicouterinos, primer infarto al corazón; y seguros de daños, cubriendo bienes, automóviles y motocicletas; (b) Punto Casa de Bolsa, que realiza operaciones en los mercados de deuda y capital con activos por MX\$683 millones, habiendo colocado al momento 12 certificados bursátiles y 2 colocaciones primarias; (c) Afore Azteca, que administra fondos de pensiones con MX\$38.5 mil millones al cuarto trimestre de 2015 (representando un incremento del 18% año contra año) y con más de 1.5 millones de cuentas al 4T15 (representando un incremento del 19% año contra año), ocupando el cuarto lugar en rendimiento neto en 2015; y (d) Presta Prenda, que otorga préstamos prendarios garantizados con oro a una competitividad incomparable en sus 900 puntos de contacto en México, tanto en sucursales independientes como dentro de las tiendas Elektra.

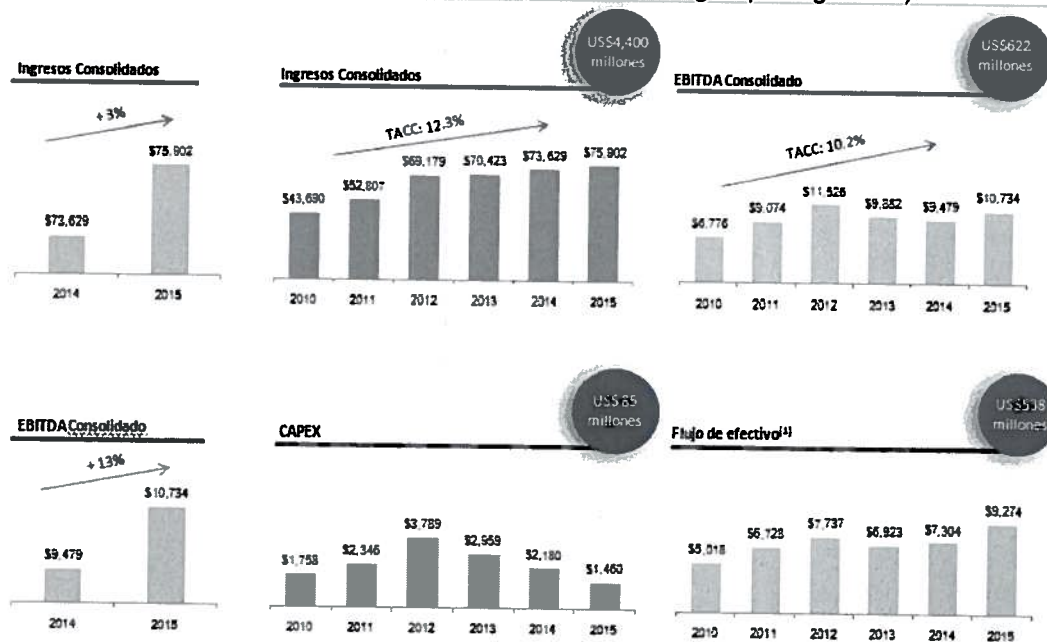
### Desempeño Financiero Consolidado

Los ingresos de Grupo Elektra crecieron 3%, de MX\$73,629 millones a MX\$75,902 millones durante 2015. Desde 2010, la Tasa Anual de Crecimiento Compuesto de los ingresos consolidados ha sido del 12.3%.

El Grupo registró un crecimiento del 13% en EBITDA Consolidado durante 2015, registrando una Tasa Anual de Crecimiento Compuesto de 10.2% de 2010 a 2015.

El CAPEX en 2015 fue de MX\$1,460 millones y su flujo de efectivo fue de MX\$9,274 en el mismo periodo.

La experiencia en el negocio financiero de Grupo Elektra de más de seis décadas se ve reflejada en la amplia y diversificada cartera de clientes y en la confianza de sus clientes en una base de depósitos fuerte y estable. Muestra de ello se refleja en los datos relevantes de Banco Azteca México como tener MX\$96,456 millones en depósitos, MX\$122,063 millones en activos, una cartera bruta de MX\$53,215 millones, una reducción de 4.0 puntos porcentuales en la tasa de morosidad y un incremento de 2.3 puntos porcentuales en el índice de capitalización a 18.4% (10.4% por encima del capital mínimo exigido por regulación).

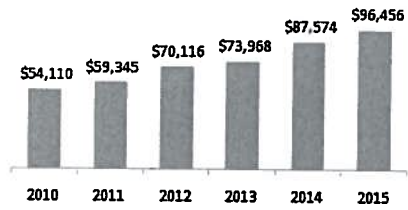


### Datos relevantes de Banco Azteca México

- Una amplia y diversificada cartera de clientes se traduce en una base de depósitos fuerte y estable.
- La efectiva administración de riesgos ofrece una sólida calidad de activos.

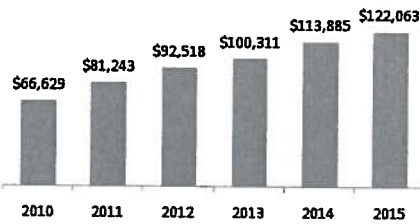
### Depósitos

US\$ 5,592 millones



### Activos<sup>(1)</sup>

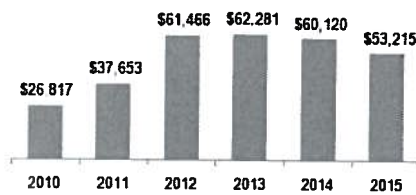
US\$ 7,077 millones



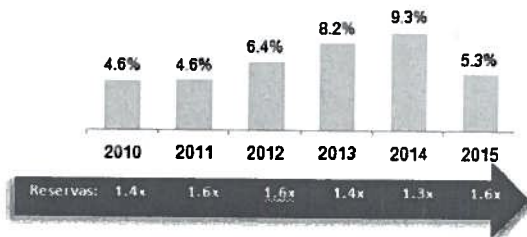
(1) Activos = Disponibilidades + Inversiones + Cuentas por Cobrar + Cartera de Crédito + Activos Fijo

### Cartera bruta

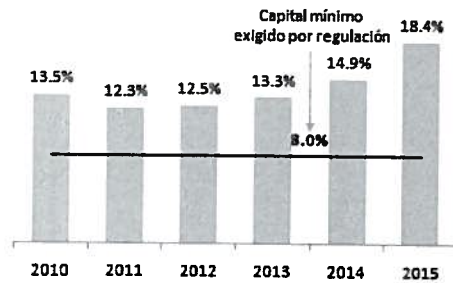
US\$3,085 millones



### Tasa de morosidad



### Índice de capitalización



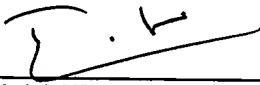
Información incluye a Banco Azteca El Salvador, subsidiaria de Banco Azteca México.

## **XII. PERSONAS RESPONSABLES**

---

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### **GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.**

Por:   
Nombre: Gabriel Alfonso Roqueñí Rello  
Cargo: Delegado Especial en sustitución del Director General

Por:   
Nombre: Mauro Aguirre Regis  
Cargo: Director de Administración y Finanzas

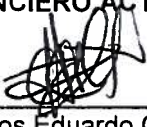
Por:   
Nombre: Norma Lorena Contreras Cordero  
Cargo: Director Jurídico Corporativo

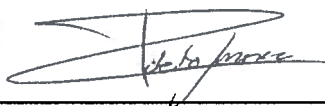
La presente hoja de firmas corresponde al suplemento informativo respecto de la tercera emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA16" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concretar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y el alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

Por:   
Nombre: Carlos Eduardo Chiquini Carballeda  
Cargo: Apoderado

Por:   
Nombre: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio  
Cargo: Apoderado

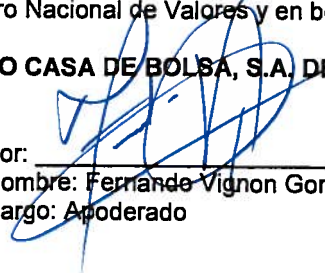
La presente hoja de firmas corresponde al suplemento informativo respecto de la tercera emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA16" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa.



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concretar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y el alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionistas, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

Por:   
Nombre: Fernando Vignon González  
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al suplemento informativo respecto de la tercera emisión de Certificados Bursátiles a Largo Plazo, con clave de pizarra "ELEKTRA16" emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. al amparo del Programa.

## **ANEXOS**

---

**Los Anexos son parte integral de este Suplemento.**

**ANEXO A. Calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V.**

*[Adjunta]*



Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. ELEKTRA 16

México D.F. a 12 de febrero de 2016

**Alejandra Prado Hernández**  
**Director de Finanzas Corporativas**  
**Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**  
**Insurgentes Sur 3579, Torre 1 Piso 8**  
**Col. Villa Olímpica, C.P. 14020,**  
**México, D.F.**

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de "HR AA" con **Perspectiva Estable** para la **emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con clave de pizarra ELEKTRA 16 (ELEKTRA 16 y/o la Emisión) por un monto de hasta P\$5,000.0 millones (m) y con una vigencia de 1,064 días a partir de su fecha de colocación.** Esta Emisión se colocará al amparo del Programa Dual de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente (el Programa) de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Elektra y/o la Empresa y/o la Emisora) por un monto total de hasta P\$10,000.0m o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (EUA) o Unidades de Inversión (UDIs) con vigencia de cinco años a partir del 6 de marzo de 2014. Los recursos de la Emisión serán destinados para la sustitución de deuda, amortizando la totalidad de la emisión ELEKTRA 14 por un monto de P\$2,500.0m y con fecha de vencimiento el 10 de marzo de 2016 y parte de la emisión ELEKTRA 13 por P\$3,500.0m con vencimiento el 23 de junio de 2016.

La calificación asignada de HR AA significa que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación de la Emisión tiene como base el análisis de crédito realizado a Grupo Elektra (ver "Principales Factores Considerados" en el presente documento) al 3T15, así como de las proyecciones financieras realizadas el 9 de diciembre de 2015.

La asignación de la calificación para ELEKTRA 16 de Grupo Elektra se basa en el incremento en la generación de FLE, en conjunto con una mejora en términos de deuda neta al 3T15, lo cual se debió a una combinación del incremento de depósitos bancarios y una mejora en la rotación de inventarios, además de que en los UDM no se presentaron aperturas de puntos de contacto. Debido a lo anterior, el DSCR de la Empresa presentó sólidos niveles, así como una mejora en los niveles de DSCR con caja inicial. Adicionalmente, se observan mejoras en las cuentas de capital de trabajo beneficiando el ciclo de conversión de efectivo, debido a mayor rotación de inventarios y reducción de la cartera neta, por lo que entre otras razones la Empresa incurrió en mayor deuda al 3T15. Por otra parte, la generación de EBITDA mejoró por la reducción en gastos administrativos y el cierre de 1,183 puntos de contacto no rentables. Sin embargo, se ha presentado una reducción en el margen bruto de la Empresa, aun cuando los ingresos consolidados en los UDM han presentado un incremento, resultado de un crecimiento de los ingresos del negocio comercial, compensado por una reducción en los ingresos del negocio financiero.

Las características de la Emisión ELEKTRA 16 se resumen a continuación:

Hoja 1 de 14



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

### Características de la Emisión ELEKTRA 16

Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CBs)
Clave de Pizarra	ELEKTRA 16
Monto Autorizado del Programa	P\$10 000.0m o su equivalente en Dólares o UDIs
Plazo de Vigencia del Programa	5 años a partir del 6 de marzo de 2014
Monto de la Emisión	Hasta por P\$5 000.0m
Plazo de la Emisión	1 064 días, aproximadamente 3 años
Periodicidad de pago de intereses	Cada 28 días
Tasa de la Emisión	TIE 28 días + sobretasa por definir
Amortización	La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se realizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento
Destino de los Fondos	Amortizar la emisión ELEKTRA 14 por P\$2 500.0m cuyo vencimiento es el 10 de marzo de 2016 y parte de la emisión ELEKTRA 13 por P\$3 500.0m con vencimiento el 23 de junio de 2016
Representante Común	Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Value, Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con base en información del Suplemento Preliminar de la Emisión proporcionado por la Empresa.

### Principales Factores Considerados

Grupo Elektra es una entidad mexicana que por medio de sus subsidiarias tiene operaciones en México, Estados Unidos de América (EUA), Centro y Sudamérica. Las principales actividades que realiza la Empresa corresponden a operaciones de comercio especializado (venta al menudeo de bienes y servicios, como transferencias electrónicas de dinero) en distintos países, así como distintos servicios bancarios (recepción de depósitos, otorgamiento de préstamos y créditos, realización de inversiones y otras operaciones de banca) y otros servicios financieros (payday loans, servicios de seguro, administración de recursos de cuentas individuales para el retiro de los trabajadores y servicios de casa de bolsa).

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, se realizaron proyecciones financieras de la Empresa en donde se evalúan sus métricas financieras y efectivo disponible, bajo un escenario base y uno de estrés. Las proyecciones abarcan desde el 4T15 hasta el 4T18. A continuación se muestran los resultados proyectados:

Supuestos y Resultados: (m)	Escenario Base								Escenario de Estrés			
	2011	2012	2013	2014	2015P	2016P	2017P	2018P	2015P	2016P	2017P	2018P
Ventas de Bienes	1 327	1 790	2 234	2 532	4 090	4 971	5 483	6 013	3 769	4 472	4 761	5 055
Margen Bruto	55.7%	56.7%	56.2%	55.9%	56.6%	57.1%	57.6%	58.1%	55.9%	56.2%	56.5%	56.8%
Margen EBITDA	18.3%	17.1%	14.5%	13.1%	13.1%	14.2%	14.8%	15.4%	12.1%	13.3%	13.6%	13.9%
Margen de Operación	14.4%	11.8%	7.5%	7.7%	8.5%	10.4%	10.5%	10.7%	7.2%	8.7%	8.3%	8.0%
EBITDA**	242	306	324	332	534	707	814	926	456	593	646	703
Utilidad antes de Impuestos	193	185	262	188	318	478	522	584	220	304	270	247
Flujo Libre de Efectivo *	-25	-0	203	-87	323	283	291	330	185	216	212	201
CAPEX	151	210	441	429	335	576	746	618	335	533	708	587
Deuda Total	493	737	897	1 032	1 636	1 477	1 697	1 828	1 636	1 630	2 039	2 301
Deuda Neta	341	550	405	851	1 022	1 231	1 567	1 701	1 181	1 440	1 872	2 179
Años de Pago (DN / FLE)	(13.7)	-1.304	2.0	(9.8)	3.2	4.3	5.4	5.2	6.4	6.7	8.8	10.9
Años de Pago (DN / EBITDA)	1.4	1.8	1.3	2.6	1.9	1.7	1.9	1.8	2.6	2.4	2.9	3.1
DSCR **	(0.5)	(0.0)	0.3	(0.2)	2.4	1.1	0.9	0.7	1.2	0.7	0.4	0.3
DSCR con caja inicial	4.6	0.3	0.6	0.7	3.7	3.4	1.6	1.0	2.4	2.0	0.8	0.5

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 2T15

\* Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios + Ajustes Especiales + Dividendos Cobrados + Dividendos Pagados

\*\* Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Principal)

\*\*\* El cálculo de EBITDA no incluye Otros ingresos y (gastos) neto y Participación en subsidiarias.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sanos niveles de DSCR cerrando al 3T15 en 7.7x (vs. 2.6x al 3T14).** Esto se debe a la estabilidad mostrada por la deuda total de la Empresa, así como a la mejora en la generación de FLE. Tomando en cuenta el efectivo restringido se presenta un DSCR con caja de 26.4x al 3T15 (vs. 7.9x al 3T14). Lo cual presenta una fortaleza de la Empresa para cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Incremento en la generación de FLE cerrando al 3T15 en los UDM en niveles de P\$27,560.3m (vs. P\$18,565.6m al 3T14).** Esto debido a la mejora en el ciclo de conversión de efectivo de la Empresa, beneficiado principalmente por la mejora en la rotación de inventarios en el negocio comercial, por lo que conforme se mantenga dicha tendencia la Empresa presentará una sana generación de FLE.
- **Disminución de la deuda neta de la Empresa al 3T15.** Debido a la reducción en la cartera colocada, el aumento en captación bancaria y la mejora en la rotación de inventarios, la deuda neta presentó niveles de -P\$51,273.5m al 3T15 (vs. -P\$28,051.8m al 3T14).
- **Incremento de 9.0% en el EBITDA de la Empresa, cerrando en niveles de P\$10,181.0m al 3T15 en los UDM (vs. P\$9,335.0m al 3T14).** Esto se debe principalmente a una reducción en los gastos administrativos y operativos, así como el cierre de 1,183 puntos de contacto. De los cuales 90.4% de los puntos de contacto provienen del negocio financiero.
- **Reducción en los ingresos de negocio financiero durante los UDM al 3T15, debido a una disminución en el nivel de cuentas por cobrar al cierre del periodo.** Esto fue producto de una menor cartera de crédito de Banco Azteca (HR AA- con Perspectiva Estable al 2 de junio de 2015), por lo que el negocio financiero al 3T15 presentó niveles de ingresos por P\$49,719.0m (vs. P\$50,812.0m UDM al 3T14).
- **Posibles cambios en la regulación de los Estados Unidos a nivel estatal.** Lo anterior podría impactar la tasa de interés y gastos de AEA y en consecuencia su nivel actual de ingresos.

En los UDM al 3T15 la Empresa presentó un incremento de 5.2% en los ingresos consolidados, cerrando en niveles de P\$76,215.0m (vs. P\$72,453.0m al 3T14). Esto se debe principalmente al incremento por 22.4% en los ingresos del negocio comercial, cerrando en niveles de P\$26,496.0m (vs. P\$21,642.0m al 3T14), representando al 3T15 34.8% (vs. 29.8% al 3T14) de las ventas totales de Grupo Elektra. Lo anterior se derivó de la estrategia de la Empresa de optimizar la mezcla de productos en las unidades comerciales, así como contar con vendedores altamente capacitados.

Por su parte, el negocio financiero presentó un decremento de -2.2%, cerrando los ingresos UDM al 3T15 en P\$49,719.0m (vs. P\$50,812.0m al 3T14), representando 65.2% de los ingresos consolidados de la Empresa (vs. 70.2% al 3T14). Esto se debió principalmente al decremento de -16.9% en los ingresos de Banco Azteca México. Dicha disminución se explica por un menor nivel de colocación de cartera de crédito cerrando con una cartera bruta al 3T15 de P\$52,273.3m (vs. P\$61,657.0m al 3T14). Sin embargo el negocio de AEA presentó un incremento en sus ingresos en los UDM, aumentando su participación en los ingresos consolidados. Lo anterior fue producto de una mayor oferta de productos financieros, así como la maduración de sus puntos de contacto. Se espera que conforme el negocio financiero incremente la colocación de cartera y se concreten las aperturas de puntos de contacto del negocio comercial, los ingresos consolidados de la Empresa mejoren de manera paulatina, cerrando en P\$77,027.0m para 2015 (vs. P\$74,081.6m en 2014).

Analizando los márgenes operativos al 3T15, se presentó una reducción en el margen bruto para cerrar en niveles de 54.4% (vs. 56.3% al 3T14). Esto se debe principalmente al aumento de los costos comerciales, en línea con el incremento de los ingresos del negocio comercial. Por su parte, el negocio financiero presentó menores gastos debido al cierre de puntos de contacto no rentables. En la medida en que la Empresa establezca los cierres de puntos de contacto y presente la apertura de nuevos puntos de contacto, estimamos que el margen bruto presente una recuperación paulatina, cerrando para 2015 en niveles de 54.1% (vs. 55.8% en 2014).

En los UDM el EBITDA consolidado de Grupo Elektra al 3T15 fue de P\$10,181.0m (vs. P\$9,335.0m al 3T14), representando un incremento de 9.0%. Esto se debe al cierre de 1,183 puntos de contacto que no eran rentables al 3T15, viéndose reflejado en un incremento de 20.5% en el EBITDA del negocio financiero, producto de una reducción en los gastos administrativos por los cierres de puntos de contacto y nuevas estrategias operativas. Asimismo, el negocio financiero presentó una mejora en el índice de morosidad consolidado cerrando en 7.6% (vs. 8.0% al 3T14), lo cual redujo la generación de estimaciones por cuentas incobrables. Hay que mencionar que dicha disminución se presentó en parte por el aumento en castigos de Banco





Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. ELEKTRA 16

Azteca, donde se observa un índice de morosidad (IMOR) al 3T15 de 7.1% (vs. 8.0% al 3T14) y IMOR Ajustado durante los UDM al 3T15 en niveles de 20.0% (vs. 17.2% al 3T14).

El negocio comercial presentó una reducción de -1.5% en la generación de EBITDA, lo cual se debió al incremento en sus costos de 21.9%, en línea con el incremento en ventas, así como por una menor mediación mercantil que existe con el negocio financiero por una menor colocación de la cartera. Debido a todo lo anterior, el margen EBITDA de la Empresa cerró en niveles de 13.4% (vs. 12.9% al 3T14).

Se estima que en la medida en que la Empresa comience a abrir puntos de contacto y estos maduren, así como se incremente la colocación de cartera de crédito y mantenga el IMOR en niveles similares, estimamos que el EBITDA consolidado bajo el escenario base presente una mejora paulatina, cerrando 2015 en P\$10,528.6m (vs. P\$9,484.2m en 2014), con un margen EBITDA estimado de 13.7% en 2015 (vs 12.8% al cierre de 2014).

Para los UDM al 3T15, la Empresa erogó un total de CAPEX por P\$1,800.9m (vs. P\$2,542.0m al 3T14), disminuyendo -29.2%. Esto fue producto de que en los UDM al 3T15 el plan de expansión de la Empresa se detuvo lo cual fue el resultado de una estrategia de la Empresa por reducir gastos operativos y volver más rentable su operación. Para los próximos periodos se estima que la Empresa retome el ritmo de aperturas para el negocio comercial similar al observado en 2014, por lo que se contempla para el escenario base un CAPEX en niveles de P\$1,877.6m para 2015 (vs. P\$2,274.3m en 2014).

En cuanto a los días de capital de trabajo, Grupo Elektra ha logrado reducir los niveles de inventario, lo cual es el resultado de la optimización y variedad de productos en los puntos de contacto del negocio comercial, por lo que durante los UDM al 3T15 los días inventario cerraron en 122 días (vs. 146 al 3T14). Para los siguientes periodos se estima que conforme la Empresa continúe con la sana rotación de inventarios en los puntos de contacto actuales así como en los nuevos, los días de inventario cierren en 122 para 2015 (vs. 136 días en 2014).

Por otra parte, los días por pagar a proveedores presentaron al 3T15 niveles de 82 días (vs. 84 días al 3T14). La Empresa ha trabajado con sus proveedores con el fin de mejorar sus días por pagar, considerando el plan de expansión que se tiene contemplado. Debido a esto se estima que los días proveedores mejoren para cerrar en 87 días para 2015 (vs. 81 días en 2014).

En términos de los días de cuentas por cobrar, estos cerraron en niveles de 213 días durante los UDM al 3T15 (vs. 244 días al 3T14) debido a una disminución en la cartera neta de corto plazo de la Empresa, cerrando en niveles de P\$41,977.5m (vs. P\$49,515.4m al 3T14), representando una disminución de 15.2%. Lo anterior benefició de manera importante el ciclo de conversión de efectivo cerrando en 253 días (vs. 288 días al 3T14), impactando de manera positiva la generación de FLE.

Al 3T15 la cartera bruta consolidada de Banco Azteca México, AEA, y Banco Azteca Latinoamérica presentó una reducción de -11.5% cerrando en niveles de P\$67,646.0m (vs. P\$76,494.0m al 3T14). Esto se debe principalmente a una reducción en la cartera de Banco Azteca por -15.2%, cerrando en niveles al 3T15 de P\$52,273.3m (vs. P\$61,657.0m al 3T14). Lo anterior fue producto del cierre de 413 puntos de contacto de Banco Azteca y 589 puntos de contacto de tiendas de servicios financieros durante los UDM, además de un menor nivel de originación por mejoras que se han venido realizando en el negocio crediticio de la Empresa, con miras a mejorar la calidad crediticia de su cartera total. Hay que mencionar que Banco Azteca representó 77.2% (vs. 80.6% al 3T14) de la cartera bruta de Grupo Elektra, por lo cual una disminución en la cartera de Banco Azteca impacta de manera importante a la Empresa. De manera paralela, la cartera de AEA y Banco Azteca Latinoamérica incrementó 3.6%, cerrando en niveles de P\$15,372.0m (vs. P\$14,837.0m al 3T14), evitando una mayor disminución en la cartera neta de la Empresa. Para los próximos periodos conforme Banco Azteca incremente la originación de nueva cartera, estimamos que la cartera consolidada de Grupo Elektra cerrará en niveles de P\$60,998.2m para 2015 (vs. P\$67,818.1m al 4T14).

Durante los UDM al 3T15, la generación de FLE de la Empresa presentó un incremento de 48.4% cerrando en niveles de P\$27,560.3m (vs. P\$18,565.6m al 3T14). Lo anterior fue producto de la reducción en el ciclo de conversión de efectivo de la Empresa una mejora en la rotación de inventarios y una menor colocación de cartera. Asimismo, debido al incremento de 13.7% de los depósitos bancarios, los cuales cerraron al 3T15 en niveles de P\$98,598.0m (vs. P\$86,701.0m al 3T14), se produjo una mejora en el nivel de FLE. Conforme la Empresa mantenga la estrategia de optimización de inventarios y presente una mejora paulatina en los días proveedores, así como la tendencia a seguir creciendo sus niveles de depósitos bancarios, se estima un FLE en niveles de P\$23,056.1m para 2015.



Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. ELEKTRA 16


Por su parte la deuda total de la Empresa presentó niveles de P\$19,811.5m al 3T15 (vs. P\$19,798.5m al 3T14), lo cual representó un incremento de 0.1%. Considerando el efectivo e inversiones en valores no restringido, se obtiene una deuda neta al 3T15 en niveles de -P\$51,273.0m (vs. -P\$28,053.0m al 3T14). Esto nos habla de la mejora que ha mostrado la Empresa en su fortaleza financiera.

Al cierre de 2015 estimamos que la deuda presente una reducción en el corto plazo debido a la amortización de la emisión ELEKTRA 14-2 (P\$1,575.0m), realizada el 3 de diciembre de 2015. Sin embargo, para los próximos periodos se estima un mantenimiento de la deuda, ya que la emisión ELEKTRA 16 por hasta P\$5,000.0m contempla la revolvencia a las emisiones ELEKTRA 14 (P\$2,500.0m) y ELEKTRA 13 (P\$3,500.0m) que vencen durante 2016, así como por el plan de aperturas del negocio comercial. Para el 4T15 estimamos una deuda total de P\$17,655.8m (vs. P\$18,938.0m en 2014), esperando que la deuda neta continúe siendo negativa cerrando en niveles de -P\$58,536.4m para 2015 (vs. -P\$38,081.0m en 2014).

Con el fin de analizar la capacidad de pago y los riesgos de liquidez de la Empresa, es importante mencionar la cobertura del servicio de la deuda (DSCR por sus siglas en ingles), que 3T15 presentó niveles de 7.7x (vs. 2.6x al 3T14). Esto refleja el incremento en la generación de FLE de la Empresa. Si se considera el nivel de caja disponible, el DSCR con caja presentó niveles de 26.4x (vs. 7.9x al 3T14). Conforme la Empresa mantenga estable la generación de FLE el DSCR seguirá presentando sanos niveles, por lo que se estima en el escenario base que los niveles cierren para 2015 en 7.7x (vs. 4.4x en 2014). Asimismo se estiman sanos niveles de DSCR con caja para 2015 cerrando en 31.5x (vs. 13.3x en 2014).

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Luis Roberto Quiñero Letayf  
Director de Deuda Corporativa / ABS  
HR Ratings



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

---

### Glosario:

**CAPEX** = Inversiones en Bienes de Capital.

**Cobertura del Servicio de la Deuda (DSCR)** =  $FLE / \text{Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Capital)}$ .

**Deuda Neta** = Deuda Total – Efectivo e Inversiones de CP y LP + Efectivo e Inversiones Restringidos.

**Días de Cuentas por Cobrar** =  $\text{Promedio últimos 15 meses de Cartera de Crédito Neto} * 360 / \text{Ventas UDM}$ .

**Días de Inventario** =  $\text{Promedio de últimos 15 meses de Inventarios} * 360 / \text{Costo de Ventas del negocio comercial UDM}$ .

**Días por Pagar a Proveedores** =  $\text{Promedio últimos 15 meses de Proveedores} * 360 / \text{Costo de Ventas del negocio comercial UDM}$ .

**Flujo Libre de Efectivo** =  $\text{Flujo Neto de Actividades de Operación} - \text{Capex de Mantenimiento (Depreciación)} + \text{Diferencia en Cambios}$ .

**IMOR Ajustado** =  $\text{Castigos 12m} + \text{Cartera Vencida al periodo} / \text{Castigos 12m} + \text{Cartera Bruta al periodo}$ .

**TMAC** = Tasa Media Anual de Crecimiento.

Anexos – Escenario Base

Grupo Elektra (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P	2016P	2017P	2018P	9814	9M15
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>179,857</b>	<b>165,179</b>	<b>174,774</b>	<b>195,828</b>	<b>205,357</b>	<b>210,550</b>	<b>221,202</b>	<b>224,593</b>	<b>178,852</b>	<b>198,868</b>
Activo Circulante	101,786	127,873	118,107	138,427	161,793	155,035	163,452	164,870	126,884	154,899
Efectivo e Inversiones	52,381	54,634	54,187	71,673	99,847	88,302	90,657	87,451	61,557	94,694
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	17,125	19,476	19,810	23,194	28,154	34,531	44,027	47,015	18,963	20,401
Inversiones Temporales	35,256	35,158	34,377	48,480	71,693	53,771	46,629	40,436	42,595	74,293
Cartera de Créditos Neta	30,461	48,016	48,952	49,662	43,613	46,927	51,138	54,338	49,515	41,977
Otras Cuentas por Cobrar Neto***	8,636	7,678	7,245	9,873	10,341	10,761	11,087	11,537	7,895	10,239
Inventarios	7,608	7,180	6,043	5,906	6,272	7,254	8,707	9,606	6,249	6,287
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	2,699	10,365	1,679	1,313	1,721	1,791	1,863	1,939	1,668	1,704
Activos no-Circulantes	78,071	37,306	56,667	57,401	43,564	55,516	57,750	59,723	51,968	43,969
Cartera de Créditos Neta	11,843	17,145	19,508	18,156	17,385	18,706	20,384	21,660	18,077	17,614
Inversiones en Subsidiarias	2,381	3,895	4,317	4,262	3,992	3,664	3,333	2,999	4,394	3,938
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	0	0	10,736	10,970	4,543	16,298	16,298	16,298	10,264	4,543
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	5,654	7,128	7,634	7,103	6,929	6,953	7,347	7,878	7,467	6,737
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	697	7,279	7,311	7,738	8,724	8,724	8,724	8,724	7,334	8,724
Crédito Mercantil	506	5,016	5,219	5,826	6,607	6,607	6,607	6,607	5,345	6,607
Otros Intangibles*****	191	2,263	2,092	1,912	2,116	2,116	2,116	2,116	1,989	2,116
Impuestos Diferidos	0	248	494	752	523	523	523	523	555	523
Otros Activos LP	57,497	1,611	6,667	8,419	1,468	648	1,141	1,641	3,877	1,890
Instrumentos Financieros Derivados	42,043	0	4,515	7,199	0	0	0	0	1,980	0
Otros Activos****	15,454	1,611	2,152	1,221	1,468	648	1,141	1,641	1,897	1,890
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>111,399</b>	<b>119,682</b>	<b>128,874</b>	<b>140,941</b>	<b>153,573</b>	<b>153,679</b>	<b>158,408</b>	<b>155,530</b>	<b>131,982</b>	<b>148,378</b>
Pasivo Circulante	80,609	94,573	102,589	115,152	136,163	133,553	147,661	144,584	108,158	130,335
Pasivo con Costo	2,528	6,615	4,079	1,806	6,485	824	9,383	1,819	2,406	8,442
Acreedores por Reporto	9,218	3,321	4,170	4,788	5,084	5,291	5,506	5,729	3,817	5,034
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	55,948	70,693	78,559	93,176	106,132	109,140	114,671	119,514	86,701	98,598
Proveedores	5,569	5,029	4,219	4,643	4,671	5,403	6,142	6,661	3,558	4,255
Impuestos por Pagar	532	352	1,826	1,457	1,176	1,085	1,001	923	2,591	1,200
Otros sin Costo	6,814	8,564	9,736	9,283	12,614	11,812	10,958	9,937	9,085	12,805
Provisiones	1,087	1,488	1,527	1,318	1,352	1,325	1,272	1,222	1,451	1,338
Beneficios a Empleados	210	701	728	1,152	836	870	905	942	916	828
Otros	5,517	6,375	7,480	6,813	10,426	9,617	8,780	7,773	6,718	10,639
Pasivos no-Circulantes	30,791	25,108	26,285	25,788	17,410	20,126	10,747	10,947	23,824	18,043
Pasivo con Costo	11,145	14,904	18,594	17,133	11,171	14,156	4,858	5,102	17,393	11,370
Impuestos Diferidos	18,174	8,572	6,132	6,238	2,386	2,142	2,082	2,056	4,844	2,813
Otros Pasivos no Circulantes	1,471	1,632	1,558	2,417	3,853	3,829	3,807	3,790	1,787	3,860
Derivados	709	214	298	1,347	2,678	2,678	2,678	2,678	630	2,678
Beneficios a Empleados	393	529	593	615	653	669	685	702	663	649
Otros****	370	889	667	455	522	482	444	410	494	533
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>68,458</b>	<b>45,497</b>	<b>45,900</b>	<b>54,888</b>	<b>51,785</b>	<b>56,871</b>	<b>62,795</b>	<b>69,063</b>	<b>46,871</b>	<b>50,491</b>
Minoritario	100	105	107	109	110	110	111	111	108	109
Capital Contribuido Util. Acum. & Otro	100	105	107	109	109	110	110	111	108	109
Utilidad del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Mayoritario	68,357	45,392	45,793	54,778	51,675	56,761	62,684	68,952	46,762	50,381
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	37,252	64,050	43,855	43,876	50,393	47,915	53,271	59,220	44,442	50,393
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	0	(75)	545	2,675	5,332	5,308	5,319	5,331	1,101	5,344
Utilidad del Ejercicio	30,539	(19,224)	827	7,661	(4,616)	2,972	3,528	3,835	663	(5,922)
<b>Deuda Total</b>	<b>13,673</b>	<b>21,519</b>	<b>22,673</b>	<b>18,938</b>	<b>17,656</b>	<b>14,979</b>	<b>14,240</b>	<b>6,921</b>	<b>19,799</b>	<b>19,812</b>
Deuda Neta	(13,894)	(11,561)	(19,655)	(38,081)	(58,536)	(61,393)	(64,204)	(68,256)	(28,052)	(51,274)
Deuda Neta con Depósitos	42,054	59,132	58,304	55,095	47,595	47,746	50,467	51,258	58,649	47,324
Efectivo, Inversiones Restringidas	24,815	21,554	22,595	25,624	28,197	28,227	28,510	28,572	23,971	28,152
Cartera Neta CP y LP / Deuda Neta con Depósitos	1.01	1.10	1.16	1.23	1.28	1.37	1.42	1.48	1.15	1.26
Días Inventario	120	145	166	136	122	122	122	122	146	122
Días por Pagar Proveedores	92	91	95	87	87	86	85	86	84	82

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales declarados por Crédito Merando y Compañías

\* Información Declarada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T15

\*\*\* Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas

\*\*\*\* Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros

\*\*\*\*\* Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, ingresos por devengar intereses por pagar, entre otros.

\*\*\*\*\* Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles





Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

Grupo Elektra (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P	2016P	2017P	2018P	9M14	9M15
<b>Ingresos Consolidados</b>	52,807	69,179	70,732	74,082	77,027	80,315	83,667	87,125	53,572	55,705
Costo de Ventas	24,939	29,864	29,340	32,744	35,379	36,739	38,215	39,826	22,752	24,724
<b>Utilidad Bruta</b>	27,868	39,316	41,392	41,337	41,648	43,576	45,452	47,299	30,820	30,981
Gastos de Generales	18,795	27,790	31,713	31,853	31,119	32,444	33,550	34,789	23,634	23,098
<b>UOPADA (EBITDA)</b>	9,073	11,525.6	9,679.0	9,484	10,529	11,132	11,903	12,510	7,186	7,883
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,829	2,520	2,570	2,642	2,807	2,029	1,882
<b>Utilidad de Oper. antes de otros Ingresos (gastos)</b>	7,313	9,204	6,747	6,656	8,008	8,563	9,261	9,703	5,157	6,000
Otros Ingresos y (gastos) netos****	(394)	(19)	(21)	(867)	0	0	0	0	(295)	0
<b>Utilidad de Oper. después de otros Ingresos (gastos)</b>	6,919	9,185	6,726	5,789	8,008	8,563	9,261	9,703	4,862	6,001
Ingresos por Intereses	757	765	451	481	287	490	517	514	304	257
Otros Productos Financieros	0	0	0	3,966	0	0	0	0	0	0
Intereses Pagados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,210	447	486	400	1,106	1,079
Otros Gastos Financieros	(37,429)	36,579	5,114	0	13,104	0	0	0	3,405	13,104
<b>Ingreso Financiero Neto</b>	36,861	(37,597)	(6,287)	2,950	(14,027)	44	30	114	(4,207)	(13,927)
Resultado Cambiano	433	(49)	(194)	397	12	(328)	150	168	45	164
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	37,295	(37,646)	(6,482)	3,347	(14,015)	(284)	180	283	(4,162)	(13,763)
<b>Utilidad después del RIF</b>	44,214	(28,460)	244	9,136	(6,006)	8,279	9,442	9,986	700	(7,762)
Participación en Subsidi no Consolidadas	8	503	289	126	(324)	(328)	(331)	(334)	73	(278)
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	44,222	(27,957)	533	9,262	(6,331)	7,951	9,111	9,652	773	(8,140)
Impuestos sobre la Utilidad	13,639	(8,837)	70	1,391	(1,786)	2,209	2,531	2,681	119	(2,289)
Impuestos Causados	1,052	1,737	1,793	1,612	1,411	2,453	2,590	2,708	856	481
Impuestos Difendos	12,587	(10,573)	(1,722)	(221)	(3,197)	(244)	(59)	(27)	(736)	(2,770)
<b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>	30,582	(19,121)	463	7,872	(4,544)	5,742	6,580	6,971	653	(5,851)
Operaciones Descontinuadas****	0	(99)	366	(208)	(71)	0	0	0	0	(71)
<b>Utilidad Neta Consolidada</b>	30,582	(19,219)	829	7,663	(4,616)	5,742	6,580	6,971	653	(5,922)
Participación minoritaria en la utilidad	44	5	2	2	0	0	1	1	0	0
<b>Participación mayoritaria en la utilidad</b>	30,539	(19,224)	826	7,661	(4,616)	5,742	6,579	6,970	653	(5,922)
Cambio en Ventas 12m	14.6%	31.0%	2.2%	4.7%	4.0%	4.3%	4.2%	4.1%	2.0%	5.2%
Margen Bruto 12m	52.8%	56.8%	58.5%	55.8%	54.1%	54.3%	54.3%	54.3%	56.3%	54.4%
Margen EBITDA 12m	17.2%	16.7%	13.7%	12.8%	13.7%	13.9%	14.2%	14.4%	12.9%	13.4%
Tasa de Impuestos 12m	30.8%	31.6%	13.2%	15.0%	28.2%	27.8%	27.8%	27.8%	28.0%	-290.6%
Tasa Pasiva	10.2%	9.5%	8.3%	11.5%	12.2%	8.9%	9.0%	9.0%	10.6%	13.6%
Tasa Activa	1.5%	1.5%	0.8%	0.8%	0.3%	0.5%	0.6%	0.6%	0.8%	0.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato FRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T15

\*\*\* Cierre de operaciones en Argentina para 2013, cierre de operaciones en Brasil para 2014 y 2015

\*\*\*\* Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina y Brasil para 2014

Grupo Elektra (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P	2016P	2017P	2018P	9M14	9M15
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>										
Utilidad o Pérdida neto o antes de Impuestos	44,222	(27,957)	533	9,262	(6,331)	7,951	9,111	9,652	773	(8,140)
Estimaciones del Periodo	3,485	8,439	10,227	11,804	11,436	9,672	11,363	11,905	8,417	8,659
Otras Partidas no Realizadas	181	364	462	699	221	0	0	0	566	221
<b>Partidas sin Impacto en el Efectivo</b>	<b>3,666</b>	<b>8,802</b>	<b>10,689</b>	<b>12,503</b>	<b>11,657</b>	<b>9,672</b>	<b>11,363</b>	<b>11,905</b>	<b>8,983</b>	<b>8,880</b>
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,829	2,520	2,570	2,642	2,807	2,029	1,882
Pérdida (Reversión) por Detenoro	338	20	0	163	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(8)	(503)	(209)	(126)	324	328	331	334	(73)	378
Intereses a Favor	(757)	(765)	(451)	(481)	(299)	(490)	(517)	(514)	(304)	(269)
<b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>	<b>1,333</b>	<b>1,073</b>	<b>2,191</b>	<b>2,384</b>	<b>2,546</b>	<b>2,407</b>	<b>2,456</b>	<b>2,627</b>	<b>1,652</b>	<b>1,991</b>
Intereses Devengados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,210	447	486	400	1,106	1,079
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	(35,421)	34,421	3,571	(3,575)	8,639	0	0	0	2,288	8,639
<b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>	<b>(34,096)</b>	<b>36,204</b>	<b>5,196</b>	<b>(2,078)</b>	<b>9,848</b>	<b>447</b>	<b>486</b>	<b>400</b>	<b>3,394</b>	<b>9,718</b>
<b>Flujo Del. a Resul. antes de Impuestos a la Util.</b>	<b>15,124</b>	<b>18,122</b>	<b>18,609</b>	<b>22,072</b>	<b>17,720</b>	<b>20,477</b>	<b>23,417</b>	<b>24,584</b>	<b>14,601</b>	<b>12,450</b>
Decremento (Incremento) en Clientes	(17,115)	(28,491)	(13,583)	(9,963)	(5,816)	(14,307)	(17,252)	(16,381)	(7,549)	(1,631)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(2,596)	428	1,137	654	(365)	(982)	(1,453)	(898)	350	(380)
Decr (Incr) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(2,263)	785	1,284	(548)	1,258	(556)	(467)	(597)	(50)	1,393
Incremento (Decremento) en Proveedores	657	(539)	(806)	235	28	732	740	518	(898)	(388)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	8,946	9,587	10,181	15,489	14,942	2,089	4,572	3,727	7,307	7,630
<b>Capital de trabajo</b>	<b>(12,371)</b>	<b>(18,230)</b>	<b>(1,788)</b>	<b>5,867</b>	<b>10,046</b>	<b>(13,024)</b>	<b>(3,86)</b>	<b>(13,631)</b>	<b>(841)</b>	<b>6,624</b>
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(441)	(678)	(1,721)	(2,724)	(2,528)	(2,453)	2,590	(2,708)	(1,425)	(1,588)
<b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>	<b>(12,812)</b>	<b>(8,908)</b>	<b>(3,509)</b>	<b>3,143</b>	<b>7,519</b>	<b>(15,477)</b>	<b>(6)</b>	<b>(16,339)</b>	<b>(2,266)</b>	<b>5,026</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>	<b>2,312</b>	<b>(787)</b>	<b>15,100</b>	<b>25,215</b>	<b>25,239</b>	<b>5,000</b>	<b>6,966</b>	<b>8,245</b>	<b>12,536</b>	<b>17,475</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>										
Inver. de acciones con carácter perm	142	(1,009)	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop. Planta y Equipo	(2,180)	(3,261)	(3,290)	(2,274)	(1,878)	(2,617)	(3,024)	(3,327)	(1,508)	(1,034)
Inversiones Temporales	(2,509)	14,866	(9,955)	(14,627)	(16,496)	6,166	7,142	6,193	(7,746)	(19,096)
Inversión en Activos Intangibles	(166)	(144)	(187)	(120)	(41)	0	0	0	(82)	(41)
Adquisición de Negocios	0	(9,973)	(516)	(452)	0	0	0	0	(408)	0
Intereses Cobrados	554	741	395	374	254	490	517	514	218	223
Otras Partidas	536	(136)	226	823	1,330	0	0	0	368	1,330
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(3,623)</b>	<b>1,085</b>	<b>(13,328)</b>	<b>(16,276)</b>	<b>(16,832)</b>	<b>4,039</b>	<b>4,634</b>	<b>3,381</b>	<b>(9,158)</b>	<b>(18,620)</b>
<b>Efectivo Exced. (Req.) para aplicar en Activid. de Financ.</b>	<b>(1,310)</b>	<b>298</b>	<b>1,772</b>	<b>8,939</b>	<b>8,407</b>	<b>9,039</b>	<b>11,600</b>	<b>11,626</b>	<b>3,378</b>	<b>(1,144)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>										
Financiamientos Bancanos, Bursátiles y Otros	5,822	11,455	10,367	7,800	2,467	4,206	215	2,224	7,452	2,417
Financiamientos Bancanos	350	11,455	10,367	3,682	2,364	4,000	0	2,000	3,336	2,364
Financiamientos Bursátiles	4,579	0	0	4,075	0	0	0	0	4,075	0
Otros Financiamientos	533	0	0	44	103	206	215	224	43	52
Amortización de Financiamientos Bancanos Bursátiles y Otros	(2,208)	(3,777)	(9,278)	(12,446)	(4,790)	(6,485)	(824)	(9,383)	(10,521)	(2,734)
Amortización de Financiamientos Bancanos	(631)	0	0	(8,965)	(2,404)	(485)	(824)	915	(7,720)	(1,922)
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(577)	(3,777)	(9,278)	(2,553)	(2,353)	(6,000)	0	(10,298)	(2,553)	(778)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(928)	(34)	0	0	0	(248)	(34)
Intereses Pagados	(968)	(1,886)	(1,562)	(1,434)	(1,454)	(447)	(486)	(400)	(1,215)	(1,324)
<b>Financiamiento "Ajeno"</b>	<b>2,646</b>	<b>5,792</b>	<b>(873)</b>	<b>(6,080)</b>	<b>(3,777)</b>	<b>(2,726)</b>	<b>(1,095)</b>	<b>(7,559)</b>	<b>(4,263)</b>	<b>(1,641)</b>
Prima en Venta de Acciones	1,172	(9)	(1,124)	(556)	(682)	0	0	0	(797)	(682)
Recompra de Acciones	(1,038)	(2,881)	1,162	82	47	0	0	0	663	47
Otras Partidas (Fluctuación Cambiana)	0	(366)	65	911	1,190	0	0	0	192	1,190
Dividendos Pagados	(435)	(484)	(1,067)	0	(563)	(632)	(668)	(714)	0	(563)
<b>Financiamiento "Propio"</b>	<b>(303)</b>	<b>(3,740)</b>	<b>(965)</b>	<b>437</b>	<b>(8)</b>	<b>(632)</b>	<b>(668)</b>	<b>(714)</b>	<b>57</b>	<b>(8)</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>	<b>2,345</b>	<b>2,052</b>	<b>(1,438)</b>	<b>(5,643)</b>	<b>(3,785)</b>	<b>(3,157)</b>	<b>(1,763)</b>	<b>(8,273)</b>	<b>(4,226)</b>	<b>(1,648)</b>
<b>Incre. (Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>	<b>1,035</b>	<b>2,351</b>	<b>335</b>	<b>3,297</b>	<b>4,622</b>	<b>5,682</b>	<b>9,836</b>	<b>3,353</b>	<b>(848)</b>	<b>(2,793)</b>
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	640	0	0	87	338	695	(340)	(365)	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	15,451	17,125	19,476	19,810	23,194	28,154	34,531	44,027	19,810	23,194
<b>Efectivo y equiv. al final del Periodo</b>	<b>17,125</b>	<b>19,476</b>	<b>19,810</b>	<b>23,194</b>	<b>28,154</b>	<b>34,531</b>	<b>44,027</b>	<b>47,015</b>	<b>18,963</b>	<b>20,401</b>
Capex de Mantenimiento	1,760	2,321	2,932	2,829	2,520	2,570	2,642	2,807	(2,916)	(2,682)
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>1,192</b>	<b>(3,108)</b>	<b>12,169</b>	<b>22,474</b>	<b>23,056</b>	<b>3,125</b>	<b>3,984</b>	<b>5,073</b>	<b>18,568</b>	<b>27,560</b>
Amortización de Deuda	2,208	3,777	9,278	12,446	4,790	6,485	824	9,383	10,811	4,660
Revolencia automática	(3,442)	1,250	2,664	8,368	2,984	0	0	0	4,760	2,254
Amortización de Deuda Final	5,650	2,528	6,615	4,079	1,806	6,485	824	9,383	6,051	2,406
Intereses Netos Pagados	414	1,144	1,168	1,060	1,200	(44)	(30)	(114)	1,051	1,164
Servicio de la Deuda	6,064	3,672	7,782	5,139	3,006	6,442	794	9,268	7,102	3,570
DSCR	0.2	(0.8)	1.6	4.4	7.7	0.5	5.0	0.5	2.6	7.7
<b>Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo</b>	<b>27,567</b>	<b>33,080</b>	<b>31,592</b>	<b>46,049</b>	<b>71,649</b>	<b>60,075</b>	<b>62,147</b>	<b>58,879</b>	<b>37,586</b>	<b>56,642</b>
DSCR con Caja Inicial	4.7	8.2	5.6	13.3	31.5	9.8	83.3	6.9	7.9	26.4
Deuda Neta a FLE***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Deuda Neta a EBITDA***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y datos anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T15

\*\*\* No aplica ya que la deuda neta es negativa





Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

### Anexos - Escenario de Estrés

Grupo Elektra (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P	2016P	2017P	2018P	9M14	9M15
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>179,857</b>	<b>165,179</b>	<b>174,774</b>	<b>195,828</b>	<b>205,088</b>	<b>203,627</b>	<b>210,352</b>	<b>208,760</b>	<b>178,852</b>	<b>198,868</b>
Activo Circulante	101,786	127,873	118,107	138,427	161,008	146,773	151,680	148,221	126,884	154,899
Efectivo e Inversiones	52,381	54,634	54,187	71,673	99,452	82,697	83,733	77,586	61,557	94,694
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	17 125	19 476	19 810	23 194	27 759	28 926	37 104	37 150	18 363	20 401
Inversiones Temporales	35 256	35 158	34 377	48 480	71 693	53 771	46 629	40 436	42,595	74,293
Cartera de Créditos Neta	30 461	48 016	48 952	49 662	43 420	44 851	47 258	49 247	49,515	41,977
Otras Cuentas por Cobrar Neto***	8 636	7 678	7 245	9 873	10 341	10 761	11 087	11 537	7 895	10,239
Inventarios	7 608	7 180	6 043	5 906	6 075	6 673	7 739	7 911	6,249	6,287
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	2 699	10 365	1 679	1 313	1 721	1 791	1 863	1 939	1 668	1 704
Activos no-Circulantes	78,071	37,306	56,667	57,401	44,080	56,853	58,671	60,539	51,968	43,969
Cartera de Créditos Neta	11 843	17 145	19 508	18 156	17 308	17 878	18 838	19 631	18,077	17 614
Inversiones en Subsidiarias N.C.	2 381	3 895	4 317	4 262	3 992	3 664	3 333	2 999	4,394	3,938
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	0	0	10 736	10 970	4 543	16 298	16 298	16 298	10,264	4,543
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	5 654	7 128	7 634	7 103	6 946	7 006	7 339	7 869	7,467	6,737
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	697	7 279	7 311	7 738	8 724	8 724	8 724	8 724	7 334	8,724
Crédito Mercantil	506	5 016	5 219	5 826	6 607	6 607	6 607	6 607	5 345	6,607
Otros Intangibles*****	191	2 263	2 092	1 912	2 116	2 116	2 116	2 116	1 989	2,116
Impuestos Diferidos	0	248	494	752	523	523	523	523	555	523
Otros Activos LP	57 497	1 611	6 667	8 419	2 045	2 759	3 616	4 496	3,877	1 890
Instrumentos Financieros Derivados	42 043	0 1	4 515	7 199	0	0	0	0	1 980	0
Otros Activos****	15 454	1 611	2 152	1 221	2 045	2 759	3 616	4 496	1 897	1 604
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>111,399</b>	<b>119,682</b>	<b>128,874</b>	<b>140,941</b>	<b>153,366</b>	<b>147,159</b>	<b>149,047</b>	<b>142,303</b>	<b>131,982</b>	<b>148,378</b>
Pasivo Circulante	80,609	94,573	102,589	115,152	135,701	127,939	136,723	129,410	108,158	130,335
Pasivo con Costo	2 528	6 615	4 079	1 806	6 387	824	8 992	2 019	2,406	8,442
Acreedores por Reporto	9 218	3 321	4 170	4 788	5 084	5 291	5 506	5 729	3,817	5,034
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	55 948	70 693	78 559	93 176	106 085	102 981	104 007	106 106	86,701	98,598
Proveedores	5 569	5 029	4 219	4 643	4 354	4 928	5 625	5 723	3,558	4,255
Impuestos por Pagar	532	352	1 826	1 457	1 176	1 085	1 001	923	2,591	1,200
Otros sin Costo	6 814	8 564	9 736	9 283	12 614	12 829	11 593	8 909	9,085	12,805
Provisiones	1 087	1 488	1 527	1 318	1 352	1 325	1 272	1 222	1 451	1 338
Beneficios a Empleados	210	701	728	1 152	836	870	905	942	916	828
Otros	5 517	6 375	7 480	6 813	10 426	10 635	9 415	6 745	6 718	10 639
Pasivos no-Circulantes	30,791	25,108	26,285	25,788	17,666	19,221	12,324	12,893	23,824	18,043
Pasivo con Costo	11 145	14 904	18 594	17 133	11 401	13 221	6 396	7 005	17 393	11 370
Impuestos Diferidos	18 174	8 572	6 132	6 238	2 412	2 171	2 120	2 098	4,644	2,813
Otros Pasivos no circulantes	1 471	1 632	1 558	2 417	3 853	3 829	3 807	3 790	1,787	3,860
Derivados	709	214	298	1 347	2 678	2 678	2 678	2 678	630	2,678
Beneficios a Empleados	393	529	593	615	653	669	685	702	663	649
Otros****	370	889	667	455	522	482	444	410	494	533
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>68,458</b>	<b>45,497</b>	<b>45,355</b>	<b>52,212</b>	<b>46,374</b>	<b>51,101</b>	<b>55,917</b>	<b>61,046</b>	<b>45,769</b>	<b>45,146</b>
Minoritario	100	105	107	109	110	110	111	111	108	109
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	100	105	107	109	109	110	110	111	108	109
Utilidad del Ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Mayoritario	68,357	45,392	45,248	52,103	46,264	50,991	55,806	60,935	45,661	45,037
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	37 252	64 050	43 855	43 876	50 393	47 596	52 246	57 166	44,442	50,393
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	0	(75)	545	2 675	5 332	5 308	5 319	5 331	1 101	5 344
Utilidad del Ejercicio	30 539	(19 224)	827	7 661	(4 695)	2 829	2 994	3 203	653	(5 922)
Deuda Total	13,673	21,519	22,673	18,938	17,787	14,045	15,388	9,024	19,799	19,812
Deuda Neta	(13,894)	(11,561)	(19,655)	(38,081)	(58,058)	(57,236)	(57,092)	(57,546)	(28,052)	(51,274)
Deuda Neta con Depósitos	42,054	59,132	58,904	55,095	48,027	45,745	46,914	48,560	58,649	47,324
Efectivo, Inversiones Restringidas	24,815	21,554	22,595	25,624	28,149	27,714	27,551	27,313	23,971	28,152
Cartera Neta CP y LP / Deuda Neta con Depósitos	1.01	1.10	1.16	1.23	1.26	1.37	1.41	1.42	1.15	1.26
Días Inventario	120	145	166	136	122	123	121	123	146	122
Días por Pagar Proveedores	92	91	95	87	86	85	85	85	84	82

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Casto Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T15

\*\*\* Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas

\*\*\*\* Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros

\*\*\*\*\* Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, Intereses por pagar, entre otros

\*\*\*\*\* Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros Intangibles



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

### Grupo Elektra (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P	2016P	2017P	2018P	9M14	9M15
<b>Ingresos Consolidados</b>	52,807	69,179	70,732	74,082	76,826	78,185	78,994	80,557	53,572	55,705
Costo de Ventas	24,939	29,864	29,340	32,744	35,226	35,793	36,171	36,828	22,752	24,724
<b>Utilidad Bruta</b>	27,868	39,316	41,392	41,337	41,600	42,391	42,823	43,729	30,820	30,981
Gastos de Generales	18,795	27,790	31,713	31,853	31,394	32,363	32,460	32,898	23,634	23,098
<b>UOPADA (EBITDA)</b>	9,073	11,525.6	9,679.0	9,484	10,206	10,029	10,363	10,831	7,186	7,883
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,829	2,520	2,575	2,654	2,803	2,029	1,882
<b>Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)</b>	7,313	9,204	6,747	6,656	7,685	7,454	7,709	8,028	5,157	6,008
Otros ingresos y (gastos) netos****	(394)	(19)	(21)	(867)	0	0	0	0	(295)	0
<b>Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)</b>	6,919	9,185	6,726	5,789	7,686	7,454	7,709	8,028	4,862	6,008
Ingresos por Intereses	757	765	451	481	318	464	448	518	304	257
Otros Productos Financieros	0	0	0	3,966	0	0	0	0	0	0
Intereses Pagados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,228	413	542	484	1,106	1,079
Otros Gastos Financieros	(37,429)	36,579	5,114	0	13,104	0	0	0	3,405	13,104
<b>Ingreso Financiero Neto</b>	36,861	(37,597)	(6,287)	2,950	(14,014)	51	(93)	33	(4,207)	(13,927)
Resultado Cambiano	433	(49)	(194)	397	213	215	215	236	45	164
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	37,295	(37,646)	(6,482)	3,347	(13,802)	266	122	269	(4,162)	(13,763)
<b>Utilidad después del RIF</b>	44,214	(28,460)	244	9,136	(6,116)	7,720	7,832	8,297	700	(7,762)
Participación en Subsidiarias no Consolidadas	8	503	289	126	(324)	(328)	(331)	(334)	73	(378)
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	44,222	(27,957)	533	9,262	(6,440)	7,393	7,501	7,963	773	(8,140)
Impuestos sobre la Utilidad	13,639	(8,837)	70	1,391	(1,817)	2,054	2,084	2,212	119	(2,289)
Impuestos Causados	1,052	1,737	1,793	1,612	1,354	2,295	2,134	2,234	855	481
Impuestos Difendidos	12,587	(10,573)	(1,722)	(221)	(3,171)	(241)	(51)	(22)	(736)	(2,770)
<b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>	30,582	(19,121)	463	7,872	(4,623)	5,339	5,417	5,751	653	(5,851)
Operaciones Descontinuadas***	0	(99)	366	(208)	(71)	0	0	0	0	(71)
<b>Utilidad Neta Consolidada</b>	30,582	(19,219)	829	7,663	(4,695)	5,339	5,417	5,751	653	(5,922)
Participación minoritaria en la utilidad	44	5	2	2	0	0	0	1	0	0
<b>Participación mayoritaria en la utilidad</b>	30,539	(19,224)	826	7,661	(4,695)	5,339	5,417	5,750	653	(5,922)
Cambio en Ventas 12m	14.6%	31.0%	2.2%	4.7%	3.7%	1.8%	1.0%	2.0%	2.0%	5.1%
Margen Bruto 12m	52.8%	56.8%	58.5%	55.8%	54.1%	54.2%	54.2%	54.3%	56.3%	54.4%
Margen EBITDA 12m	17.2%	16.7%	13.7%	12.8%	13.3%	12.8%	13.1%	13.4%	12.8%	13.4%
Tasa de Impuestos 12m	30.8%	31.6%	13.2%	15.0%	28.2%	27.8%	27.8%	27.8%	28.0%	29.6%
Tasa Pasiva	10.2%	9.5%	8.3%	11.5%	12.3%	9.5%	9.6%	9.4%	10.6%	13.6%
Tasa Activa	1.5%	1.5%	0.8%	0.8%	0.4%	0.5%	0.5%	0.7%	0.8%	0.5%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T15.

\*\*\* Cierre de operaciones en Argentina para 2013, cierre de operaciones en Brasil para 2014 y 2015.

\*\*\*\* Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina y Brasil para 2014.





Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

Grupo Elektra (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P	2016P	2017P	2018P	9M14	9M15
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>										
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	44,222	(27,957)	533	9,262	(6,440)	7,393	7,501	7,963	773	(8,140)
Estimaciones del Periodo	3,485	8,439	10,227	11,804	11,683	8,896	10,553	11,143	8,417	8,659
Otras Partidas no Realizadas	181	364	462	699	221	0	0	0	566	221
<b>Partidas sin impacto en el Efectivo</b>	<b>3,666</b>	<b>8,802</b>	<b>10,689</b>	<b>12,503</b>	<b>11,904</b>	<b>8,896</b>	<b>10,553</b>	<b>11,143</b>	<b>8,983</b>	<b>8,880</b>
Depreciación y Amortización	1,760	2,321	2,932	2,829	2,520	2,575	2,654	2,803	2,029	1,882
Pérdida (Reversión) por Detenore	338	20	0	163	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(8)	(503)		(126)	324	328	331	334	(73)	378
Intereses a Favor	(757)	(765)	4	(481)	(330)	(464)	(448)	(518)	(303)	(269)
<b>Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión</b>	<b>1,333</b>	<b>1,073</b>	<b>2,191</b>	<b>2,384</b>	<b>2,515</b>	<b>2,438</b>	<b>2,536</b>	<b>2,619</b>	<b>1,652</b>	<b>1,991</b>
Intereses Devengados	1,325	1,783	1,625	1,497	1,228	413	542	484	1,106	1,079
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	(35,421)	34,421	3,571	(3,575)	8,639	0	0	0	2,288	8,639
<b>Partidas Relac. con Activ. de Financ.</b>	<b>(34,096)</b>	<b>36,204</b>	<b>5,196</b>	<b>(2,078)</b>	<b>9,867</b>	<b>413</b>	<b>542</b>	<b>484</b>	<b>3,394</b>	<b>9,718</b>
<b>Flujo Deriv. a Result. antes de Impuestos a la Util.</b>	<b>15,124</b>	<b>18,122</b>	<b>18,609</b>	<b>22,072</b>	<b>17,846</b>	<b>19,140</b>	<b>21,131</b>	<b>22,210</b>	<b>14,801</b>	<b>12,459</b>
Decremento (Incremento) en Clientes	(17,115)	(28,491)	(13,583)	(9,963)	(5,792)	(10,899)	(13,919)	(13,926)	(7,549)	(1,631)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(2,596)	428	1,137	654	(169)	(598)	(1,066)	(172)	360	(380)
Decr (Incr) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(2,263)	785	1,284	(548)	1,258	(556)	(467)	(597)	(50)	1,393
Incremento (Decremento) en Proveedores	657	(539)	(806)	235	(289)	574	697	98	(898)	(388)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	8,946	9,587	10,181	15,489	14,895	(3,005)	(317)	(680)	7,307	7,630
<b>Capital de trabajo</b>	<b>(12,371)</b>	<b>(18,230)</b>	<b>(1,788)</b>	<b>5,867</b>	<b>9,903</b>	<b>(14,483)</b>	<b>(15,072)</b>	<b>(15,277)</b>	<b>(84)</b>	<b>6,624</b>
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(441)	(678)	(1,721)	(2,724)	(2,472)	(2,295)	(2,134)	(2,234)	(1,425)	(1,598)
<b>Flujos Generados o Utilizados en la Operación</b>	<b>(12,812)</b>	<b>(18,908)</b>	<b>(3,509)</b>	<b>3,143</b>	<b>7,431</b>	<b>(16,777)</b>	<b>(17,206)</b>	<b>(17,511)</b>	<b>(2,266)</b>	<b>5,026</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.</b>	<b>2,312</b>	<b>(787)</b>	<b>15,100</b>	<b>25,215</b>	<b>25,277</b>	<b>2,363</b>	<b>3,925</b>	<b>4,698</b>	<b>12,536</b>	<b>17,475</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>										
Inver. de acciones con carácter perm.	142	(1,009)	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión en Prop. Planta y Equipo	(2,180)	(3,261)	(3,290)	(2,274)	(1,878)	(2,617)	(2,964)	(3,309)	(1,509)	(1,034)
Inversiones Temporales	(2,509)	14,866	(9,955)	(14,627)	(16,496)	6,166	7,142	6,193	(7,746)	(19,096)
Inversión en Activos Intangibles	(166)	(144)	(187)	(120)	(41)	0	0	0	(82)	(41)
Adquisición de Negocios	0	(9,973)	(516)	(452)	0	0	0	0	(408)	0
Intereses Cobrados	554	741	395	374	285	464	448	518	218	223
Otras Partidas	536	(136)	226	823	1,330	0	0	0	368	1,330
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión</b>	<b>(3,623)</b>	<b>1,085</b>	<b>(13,328)</b>	<b>(16,276)</b>	<b>(16,801)</b>	<b>4,013</b>	<b>4,627</b>	<b>3,402</b>	<b>(9,159)</b>	<b>(18,620)</b>
Efectivo Exced. (Req.) para aplicar en Activ. de Financ.	(1,310)	298	1,772	8,939	8,476	6,376	8,552	8,100	3,378	(1,144)
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>										
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	5,822	11,455	10,367	7,800	2,467	2,706	2,215	2,724	7,452	2,417
Financiamientos Bancarios	350	11,455	10,367	3,682	2,364	2,500	2,000	2,500	3,335	2,364
Financiamientos Bursátiles	4,579	0	0	4,075	0	0	0	0	4,075	0
Otros Financiamientos	533	0	0	44	103	206	215	224	43	52
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	(2,208)	(3,777)	(9,278)	(12,446)	(4,790)	(6,387)	(824)	(8,992)	(10,521)	(2,734)
Amortización de Financiamientos Bancarios	(631)	0	0	(8,965)	(2,404)	(387)	(824)	1,306	(7,720)	(1,922)
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(577)	(3,777)	(9,278)	(2,553)	(2,353)	(6,000)	0	(10,298)	(2,553)	(778)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(928)	(34)	0	0	0	(248)	(34)
Intereses Pagados	(968)	(1,886)	(1,562)	(1,434)	(1,473)	(413)	(542)	(484)	(1,215)	(1,324)
<b>Financiamiento "Ajenos"</b>	<b>2,646</b>	<b>5,792</b>	<b>(473)</b>	<b>(6,080)</b>	<b>(3,795)</b>	<b>(4,093)</b>	<b>850</b>	<b>(6,753)</b>	<b>(4,283)</b>	<b>(1,641)</b>
Prima en Venta de Acciones	1,172	(9)	(1,124)	(556)	(682)	0	0	0	(797)	(682)
Recompra de Acciones	(1,038)	(2,881)	1,162	82	47	0	0	0	663	47
Otras Partidas (Fluctuación Cambiaria)	0	(366)	65	911	1,190	0	0	0	192	1,190
Dividendos Pagados	(435)	(484)	(1,067)	0	(563)	(612)	(602)	(622)	0	(563)
<b>Financiamiento "Propio"</b>	<b>(301)</b>	<b>(3,740)</b>	<b>(965)</b>	<b>437</b>	<b>(8)</b>	<b>(612)</b>	<b>(602)</b>	<b>(622)</b>	<b>57</b>	<b>(8)</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.</b>	<b>2,345</b>	<b>2,052</b>	<b>(1,438)</b>	<b>5,643</b>	<b>(3,803)</b>	<b>(4,705)</b>	<b>248</b>	<b>(7,375)</b>	<b>(4,226)</b>	<b>(1,648)</b>
<b>Incr. (Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.</b>	<b>1,035</b>	<b>2,351</b>	<b>335</b>	<b>3,297</b>	<b>4,673</b>	<b>1,671</b>	<b>8,800</b>	<b>726</b>	<b>(848)</b>	<b>(2,793)</b>
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	640	0	0	87	(108)	(504)	(622)	(680)	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	15,451	17,125	19,476	19,810	23,194	27,759	28,926	37,104	19,810	23,194
Efectivo y equiv. al final del Periodo	17,125	19,476	19,810	23,194	27,759	28,926	37,104	37,104	19,810	23,194
Capex de Mantenimiento	1,760	2,321	2,932	2,829	2,520	2,575	2,654	2,803	(2,918)	(2,687)
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>1,192</b>	<b>(3,104)</b>	<b>12,169</b>	<b>22,474</b>	<b>22,649</b>	<b>(716)</b>	<b>650</b>	<b>1,216</b>	<b>18,566</b>	<b>27,560</b>
Amortización de Deuda	2,208	3,777	9,278	12,446	4,790	6,387	824	8,992	10,811	4,560
Revolencia automática	(3,442)	1,250	2,664	8,368	2,984	0	0	0	4,760	2,254
Amortización de Deuda Final	5,650	2,528	6,615	4,079	1,806	6,387	824	8,992	6,051	2,406
Intereses Netos Pagados	414	1,144	1,168	1,060	1,188	(51)	93	(33)	1,051	1,164
Servicio de la Deuda	6,064	3,672	7,782	5,139	2,994	6,335	917	8,959	7,102	3,570
DSCR	0.2	(0.8)	1.6	4.4	7.6	(0.1)	0.7	0.1	2.6	7.7
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	27,567	33,080	31,592	46,049	71,303	54,983	56,182	50,272	37,586	66,542
DSCR con Caja Inicial	4.7	8.2	5.6	13.3	31.4	8.6	62.0	5.7	7.9	26.4
Deuda Neta a FLE***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Deuda Neta a EBITDA***	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y datos anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones a partir del 4T15

\*\*\* No aplica ya que la deuda neta es negativa.



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

### Contactos

Luis R. Quintero  
Director de Deuda Corporativa / ABS  
luis.quintero@hrratings.com

Daniel Salim  
Analista  
daniel.salim@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F. CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.  
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

**Metodología de Calificación para Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativo, mayo 2014.**

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T07 – 3T15
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna e información actual dictaminada (Castillo Miranda y Compañía, S.C.)
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

## ELEKTRA 16

a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

**ANEXO B. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.**

*[Adjunta]*





17 de febrero de 2016

Alejandra Prado Hernández  
Directora de Finanzas Corporativas  
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.  
Insurgentes Sur 3579  
Torre I, Piso 8  
Colonia Villa Olímpica  
14020 Ciudad de Mexico

## Re: Calificación de Fitch para Emisión ELEKTRA 16

Estimada Alejandra,

Fitch (ver definición debajo de este documento) asigna la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de '**A(mex)**' correspondiente a la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra **ELEKTRA 16**, por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 1,064 días, equivalentes a aproximadamente 3 años, en moneda nacional, a tasa variable, de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Elektra), al amparo de un Programa Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente, el cual fue autorizado por la CNVB según oficio 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares y con una vigencia de 5 años.

La definición de la calificación es la siguiente:

'**A(mex)**': Las calificaciones nacionales 'A' indican una expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta Carta Calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

- 'Metodología de Calificación de Empresas No Financieras', publicado en diciembre 19, 2014.
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', publicado en diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas:  
[www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchratings.mx](http://www.fitchratings.mx)

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.



Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación o llevar a cabo una acción de calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución Calificadora de Valores.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

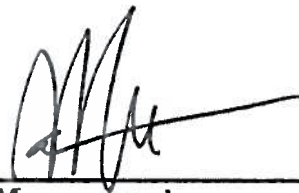
Atentamente,

Fitch



---

**Sergio Rodríguez Garza**  
Director Senior



---

**Alberto Moreno Arnaiz**  
Director Senior

## Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

---

Las calificaciones de Elektra están sustentadas por su posición de mercado en el negocio comercial, al ser una de las cadenas departamentales principales en México, el vínculo operacional y financiero con Banco Azteca (BAZ; calificada 'A+(mex)' y 'F1(mex)' por Fitch), así como su posición de liquidez considerable y flexibilidad financiera. Las calificaciones de la empresa consideran también el apalancamiento alto en el segmento comercial (excluyendo subsidiarias bancarias) y la exposición cambiaria de su deuda denominada en dólares. Las calificaciones incorporan el control accionario por parte de la familia Salinas.

### FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

#### Posición de Negocios Fuerte

La diversificación y el vínculo con Banco Azteca fortalecen la posición competitiva de Elektra, una de las principales tiendas departamentales especializadas y de servicios financieros de México. La compañía cuenta con cerca de 59 años de experiencia en el negocio de comercialización de bienes durables, con operaciones en cinco países de Latinoamérica, además de México. Asimismo, tiene presencia en el mercado norteamericano a través de Advance America, un proveedor de préstamos no bancarios de corto plazo en Estados Unidos. Grupo Elektra concentra el alrededor del 74% de sus ingresos consolidados en México (incluyendo división comercial y financiera). Sin embargo, Fitch considera que la operación comercial, a través de su diversificación a lo largo de América Latina, mitiga parcialmente la concentración de ingresos.

#### BAZ Apoya las Calificaciones de Elektra

Existe un vínculo fuerte entre la división comercial y financiera de Grupo Elektra, ya que ambas necesitan una de la otra para completar la oferta de servicios a sus clientes. Así, el negocio comercial complementa la venta de sus productos a través del crédito ofrecido por BAZ y a su vez, BAZ mantiene una base de clientes que son principalmente aquellos compradores de las tiendas comerciales Elektra y Salinas y Rocha.

Las calificaciones de BAZ se fundamentan en la posición robusta del banco en su mercado principal: el otorgamiento de créditos al consumo; así como sus márgenes financieros altos y estables. Además, incorporan su habilidad adecuada de absorber pérdidas y su estructura de fondeo sólida y de bajo costo, caracterizada por una base amplia, estable y diversificada de depositantes.

#### Liquidez Robusta

A Septiembre 2015, la división comercial de Elektra presentó caja por MXN2,117 millones y deuda de corto plazo de MXN7,624 millones. Sin embargo, Fitch considera que los MXN10,895 millones de valores líquidos que posee la empresa (calculados según metodología de la agencia) podrían otorgarle liquidez adicional en caso de requerirlo.

#### Expectativa de Reducción Gradual de Apalancamiento

Al cierre de Septiembre 2015, la deuda total de la división comercial fue de MXN17,871 millones, compuesta principalmente por préstamos bancarios y emisiones de bonos locales e internacionales. Fitch espera que el apalancamiento del negocio comercial (excluyendo BAZ y otros negocios financieros latinoamericanos, pero incluyendo Advance America (AEA)) baje gradualmente como consecuencia de



resultados mejores tanto del segmento comercial como de AEA y la expectativa de niveles de deuda ligeramente menores. En los últimos doce meses (UDM) a Septiembre 2015, la deuda ajustada por arrendamientos operativos a EBITDAR y deuda neta ajustada a EBITDAR del negocio comercial es de 4.1x y 3.6x, respectivamente, indicadores que muestran una mejora respecto de los 4.4x y 3.9x registrados en diciembre 2014.

## **Exposición Cambiaria Parcialmente Mitigada**

Fitch considera que la empresa se encuentra expuesta a los movimientos de tipo de cambio. A Septiembre 2015, el 52% del total de deuda de la división comercial se encontraba en dólares y no contaba con instrumentos de cobertura; sin embargo, la exposición cambiaria se encuentra parcialmente mitigada por los flujos de las operaciones estadounidenses y las comisiones por transferencias de dinero recibidas en dólares.

Por otro lado, algunos productos que se venden en sus tiendas en México tienen alguna liga al dólar, lo cual pudiera presionar los márgenes de estos productos u orillar a que suban sus precios, pudiendo afectar los volúmenes de venta. No obstante, Fitch cree que Elektra contaría con herramientas para hacer frente a estos efectos, a través de cambios en su mezcla de ventas de productos o ampliación de plazos de crédito a sus clientes, entre otras medidas.

## **SUPUESTOS CLAVE**

Los supuestos clave utilizados por Fitch para las proyecciones de Elektra son los siguientes:

- crecimiento de ingresos promedio de 0.9% por año.
- márgenes EBITDA consolidados de entre 10% y 13%;
- EBITDA consolidado superior a MXN9,000 millones;
- capex promedio en alrededor de MXN2,300 millones por año.
- pagos de dividendos creciendo aproximadamente a la tasa de inflación mexicana.

## **SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES**

Factores que podrían, individual o colectivamente, resultar en una acción de calificación negativa incluyen:

- un indicador de deuda ajustada a EBITDAR del negocio comercial por encima de 5.0x de forma sostenida;
- deuda neta ajustada a EBITDAR del negocio comercial por encima de 4.0x (considerando equivalentes a efectivo de fácil disposición, de acuerdo a cálculos de Fitch);
- exceder los rangos de las limitaciones financieras de su deuda, así como un deterioro en la calidad crediticia de BAZ.

Factores que podrían, individual o colectivamente, derivar en acciones positivas de calificación incluyen:

- disminución sostenida en los niveles de apalancamiento ajustado y apalancamiento neto ajustado de la división comercial a niveles cercanos a 3.5x y 3.0x, respectivamente;
- fortalecimiento de la calidad crediticia de BAZ;
- Recuperación y estabilización de los ingresos y flujo de caja del negocio comercial.



La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha de 17 de febrero de 2016 incluye hasta septiembre 30, 2015.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Elektra y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



**ANEXO C. Título que documenta la presente Emisión**

*[Adjunto]*



**GRUPO ELEKTRA, S.A.B DE C.V.**  
**"ELEKTRA 16"**

**TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR**  
**"CERTIFICADOS BURSÁTILES"**

TÍTULO: Único

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:  
\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN EL MONTO DE LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO VIGENTES NO EXCEDERÁ DE \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 10 DE MARZO DE 2016.

AMPARA: 50'000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

LUGAR DE EMISIÓN: CIUDAD DE MÉXICO

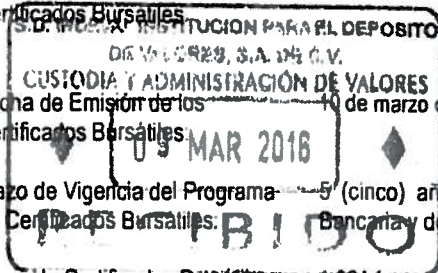
IMPORTE TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN  
\$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES  
\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.)

El presente título ampara 50'000,000 (cincuenta millones) de títulos de crédito al portador denominados Certificados Bursátiles de Largo Plazo ("ELEKTRA 16") (los "Certificados Bursátiles"), con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, que emite Grupo Elektra, S.A.B de C.V. (la "Emisora").

En los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 61, 64 y 68 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV");

"Los Certificados Bursátiles de la presente emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores"

1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
2. Denominación de los Certificados Bursátiles: Pesos Moneda Nacional.
3. Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles: \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
4. Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles: 10 de marzo de 2016.
5. Plazo de Vigencia del Programa de Certificados Bursátiles: 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores ("CNEV").
6. Plazo de Certificados Bursátiles: 1,064 (un mil sesenta y cuatro) días.



7. Fecha de Vencimiento: 7 de febrero de 2019.
8. Número de Emisión: Tercera emisión al amparo del programa.
9. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un día hábil, en el día hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
En caso de que en algún pago de principal y/o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses según corresponda, el INDEVAL no estará obligado a entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, INDEVAL no será responsable si entregare o no el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.
10. Amortización de los Certificados Bursátiles: La amortización de los Certificados Bursátiles será contra la cancelación de títulos, por múltiplos de 100 (cien), en un sólo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del presente título. En caso de que la amortización sea en día inhábil, ésta se recorre al siguiente día hábil.  
  
El Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV (a través del SEDI) con por lo menos 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de vencimiento, el monto de la amortización correspondiente.
11. Amortización Total Anticipada: No obstante lo señalado en el párrafo anterior, en caso de que la Emisora pretenda llevar a cabo la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles, deberá proponerlo a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través de la celebración de una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, en la cual los tenedores aceptaran o rechazarán dicha propuesta en los términos acordados, los cuales deberán estar contenidos en el acta de Asamblea General de Tenedores correspondiente.  
  
Las Asambleas Generales de Tenedores deberán ser convocadas por el Representante Común mediante la expedición de convocatoria que deberá ser publicada una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.  
  
Para que la asamblea de tenedores se considere legalmente instalada, para llevar a cabo la discusión sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles se requerirá que esté representado en la asamblea por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas de conformidad con lo establecido en la sección Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.  
  
En el caso de que la propuesta sobre la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles haya sido aprobada, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta resolución a más tardar al día hábil siguiente de su celebración, y a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) la fecha de amortización anticipada, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación.  
  
Asimismo el Representante Común deberá informar por escrito a INDEVAL con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarse la amortización total anticipada, el monto de la amortización correspondiente.
12. Cupones: Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos para el pago de intereses, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expida, en los términos del artículo 282 de la LMV.

13. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Período de Interés:

6.86% (seis punto ochenta y seis por ciento)

14. Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles y procedimiento de cálculo:

A partir de la fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés que el Representante Común determinará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 (veintiocho) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese periodo y que será calculado conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 2.80 (dos punto ochenta) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que la sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada, o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o la que la sustituya expresada en porcentaje.
- PL = Plazo en días de la tasa a capitalizar.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada periodo de intereses la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para cada periodo no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que aparece en este título único al amparo del cual son emitidos los Certificados Bursátiles, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.



Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada periodo de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo de intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual expresada en porcentaje
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a INDEVAL, la fecha de pago con por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") a través del SEDI (o los medios que ésta determine) y a INDEVAL por escrito, a más tardar con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo de intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

15. Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días, durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece a continuación:

PERIODO DE INTERESES	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE INTERESES	DÍAS CUPÓN
1	jueves, 10 de marzo de 2016	jueves, 07 de abril de 2016	28
2	jueves, 07 de abril de 2016	jueves, 05 de mayo de 2016	28
3	jueves, 05 de mayo de 2016	jueves, 02 de junio de 2016	28
4	jueves, 02 de junio de 2016	jueves, 30 de junio de 2016	28
5	jueves, 30 de junio de 2016	jueves, 28 de julio de 2016	28
6	jueves, 28 de julio de 2016	jueves, 25 de agosto de 2016	28
7	jueves, 25 de agosto de 2016	jueves, 22 de septiembre de 2016	28
8	jueves, 22 de septiembre de 2016	jueves, 20 de octubre de 2016	28
9	jueves, 20 de octubre de 2016	jueves, 17 de noviembre de 2016	28
10	jueves, 17 de noviembre de 2016	jueves, 15 de diciembre de 2016	28
11	jueves, 15 de diciembre de 2016	jueves, 12 de enero de 2017	28
12	jueves, 12 de enero de 2017	jueves, 09 de febrero de 2017	28
13	jueves, 09 de febrero de 2017	jueves, 09 de marzo de 2017	28
14	jueves, 09 de marzo de 2017	jueves, 06 de abril de 2017	28
15	jueves, 06 de abril de 2017	jueves, 04 de mayo de 2017	28
16	jueves, 04 de mayo de 2017	jueves, 01 de junio de 2017	28
17	jueves, 01 de junio de 2017	jueves, 29 de junio de 2017	28
18	jueves, 29 de junio de 2017	jueves, 27 de julio de 2017	28
19	jueves, 27 de julio de 2017	jueves, 24 de agosto de 2017	28
20	jueves, 24 de agosto de 2017	jueves, 21 de septiembre de 2017	28
21	jueves, 21 de septiembre de 2017	jueves, 19 de octubre de 2017	28
22	jueves, 19 de octubre de 2017	jueves, 16 de noviembre de 2017	28
23	jueves, 16 de noviembre de 2017	jueves, 14 de diciembre de 2017	28
24	jueves, 14 de diciembre de 2017	jueves, 11 de enero de 2018	28
25	jueves, 11 de enero de 2018	jueves, 08 de febrero de 2018	28

26	jueves, 08 de febrero de 2018	jueves, 08 de marzo de 2018	28
27	jueves, 08 de marzo de 2018	jueves, 05 de abril de 2018	28
28	jueves, 05 de abril de 2018	jueves, 03 de mayo de 2018	28
29	jueves, 03 de mayo de 2018	jueves, 31 de mayo de 2018	28
30	jueves, 31 de mayo de 2018	jueves, 28 de junio de 2018	28
31	jueves, 28 de junio de 2018	jueves, 26 de julio de 2018	28
32	jueves, 26 de julio de 2018	jueves, 23 de agosto de 2018	28
33	jueves, 23 de agosto de 2018	jueves, 20 de septiembre de 2018	28
34	jueves, 20 de septiembre de 2018	jueves, 18 de octubre de 2018	28
35	jueves, 18 de octubre de 2018	jueves, 15 de noviembre de 2018	28
36	jueves, 15 de noviembre de 2018	jueves, 13 de diciembre de 2018	28
37	jueves, 13 de diciembre de 2018	jueves, 10 de enero de 2019	28
38	jueves, 10 de enero de 2019	jueves, 07 de febrero de 2019	28

En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**") no sea un día hábil, las cantidades respectivas se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

16. **Garantía:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía ni fuente de pago específica alguna.
17. **Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último periodo más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma N.1015, Corporativo Punta Santa Fe, Torre B Piso 10, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01376, Ciudad de México.
18. **Institución de Depósito de Valores:** El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las Instituciones para el depósito de valores en la LMV
19. **Recursos Netos que obtendrá la Emisora de la Colocación** La Emisora obtendrá \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$44,469,096.01 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y seis Pesos 01/100 M.N.) lo que resulta en recursos netos por \$4,955,530,903.99 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos tres Pesos 99/100 M.N.). El desglose de los gastos se describe en el apartado VI. Gastos Relacionados con la Oferta del Suplemento.
20. **Destino de los Fondos:** Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente título serán destinados para amortizarlos siguientes certificados bursátiles hasta por los montos que se describen a continuación:  
(i) certificados bursátiles con clave de pizarra "ELEKTRA 14" emitidos por la Emisora en fecha 3 de julio de 2014, por \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), que paga una tasa de interés variable en referencia a la TIIE de 28 (veintiocho) días más 1.59 (uno punto cincuenta y nueve) puntos porcentuales y cuyo vencimiento es el 10 de marzo de 2016; y  
(ii) certificados bursátiles con clave de pizarra "ELEKTRA 13" emitidos por la Emisora en fecha 27 de junio de 2013, por \$3,500,000,000.00 (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100

M.N.), que paga una tasa de interés variable en referencia a la TIIE de 28 (veintiocho) días más 2.80 (dos punto ochenta) puntos porcentuales y cuyo vencimiento es el 23 de junio de 2016.

21. Representante Común: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
22. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión
- La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y Casos de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.
- En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:
- (1) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (2) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*paripassu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.
- (3) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir; (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales); (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (4) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a

recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el período de intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del período de intereses que se encuentre entonces vigente.

(5) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(6) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el presente título.

(7) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

**23. Funciones del Representante Común:**

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo conducente la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC") y demás disposiciones aplicables, así como las que se les atribuirán enunciativa y no limitativamente en el presente título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (a) Incluir su firma autógrafa en el presente título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.
- (c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al presente título y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.
- (d) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- (g) Calcular y notificar a la Emisora y a INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, la forma de cálculo del rendimiento de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.
- (h) Calcular y notificar a la Emisora y a INDEVAL por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.
- (i) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en presente título y en las disposiciones aplicables.
- (j) Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente título.
- (k) En su caso, notificar a los tenedores, a INDEVAL, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte



aplicable.

- (l) Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.
- (m) Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:
  - cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
  - cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
  - cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
  - cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
  - revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.
- (n) Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a INDEVAL, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a INDEVAL, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.
- (o) Las demás establecidas en el presente título.
- (p) En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de Certificados Bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del presente título que documenta los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al presente título y la legislación aplicable.

#### 24. Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles :

Reglas de instalación y facultades de la Asamblea de Tenedores:

- (a) Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de éstos, y se regirán en todo caso por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

- (b) Cada Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio social de la Emisora, o en el lugar que el Representante Común señale al efecto.
- (c) Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.
- (f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:
- (1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;
  - (2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente título; y
  - (3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles amparados en el presente título u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declara el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
  - (4) Cuando se trata de autorizar a la Emisora para que amortice de manera total y anticipada los Certificados Bursátiles según se establece en el numeral 11 del presente título.

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles que en ella estén



representados.

- (g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 y el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.
- (h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.
- (i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la acluación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.
- (j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

- 25. Inscripción en el Registro Nacional de Valores. Los 50'000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles amparados en el presente Título se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2014-003-04 en el Registro Nacional de Valores que al efecto lleva la CNBV.  
  
La autorización del programa de colocación de Certificados Bursátiles fue emitida por CNBV, mediante oficio 153/106436/2014 de fecha 6 de marzo de 2014, mismo que quedo inscrito bajo el número 0380-4.19-2014-003.
- 26. Domicilio social de la Emisora Insurgentes Sur No. 3579, Torre I, Piso 8, Col. Tlalpan, La Joya, C.P. 14000, Ciudad de México.
- 27. Legislación Aplicable y Jurisdicción: La Emisora, el Representante Común y los tenedores se someten a la jurisdicción de los Inbunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los presentes Certificados Bursátiles y de las asambleas de tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por cualquier causa. Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, las empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrados que se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la tenencia de los Certificados Bursátiles, se entenderá que se comprometen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como

nacionales respecto de los Certificados Bursátiles que adquieran y de los que sean legítimos tenedores y conviene, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los Valores de mérito en beneficio de la Nación Mexicana.

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

- (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;
- (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen algunas exenciones para la retención del Impuesto sobre la Renta, por ejemplo:
  - Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.
  - La Federación, los Estados, la Ciudad de México o a los Municipios, entre otras.
- (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y
- (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones residentes en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

**28. Objeto Social de la Emisora:**

El objeto social de la Emisora es:

- (a) Constituir, organizar, participar e invertir en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades y asociaciones, civiles y mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios, concesionarias de radio, turísticas o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como en certificados de participación, en la medida permitida por ley.
- (b) Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, participaciones o intereses y cualquier título valor permitido por la ley.
- (c) Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios permitido por la Ley.
- (d) Obtener y otorgar préstamos, con o sin garantía que no implique la realización de actos reservados a las instituciones de crédito, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito.
- (e) Otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase, reales o personales, respecto de las obligaciones de la Sociedad o de terceros con los cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios.
- (f) Registrar, adquirir, utilizar y disponer en cualquier forma de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor. y,
- (g) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley para el desarrollo de su objeto social.

29. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores y terceros: La Emisora no asume obligación adicional al pago de principal, intereses ordinarios, y en su caso intereses morales conforme al presente título. Sin perjuicio de lo anterior la Emisora tiene obligaciones de hacer, frente a terceros como son las siguientes:
- Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la LMV y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica.
30. Derechos de los Tenedores Además de los derechos expresamente conferidos a los tenedores con base en el presente título, los tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho al pago de principal e intereses correspondientes, así como derecho a recibir cualquier pago derivado de alguna amortización total anticipada, conforme a lo establecido en este título.
31. Casos de Vencimiento Anticipado: En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Caso de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:
- En el caso de que alguno de los supuestos mencionados en este numeral se actualice, dando lugar al vencimiento anticipado, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL sobre esta situación a más tardar al día hábil siguiente. Asimismo, el Representante Común deberá notificar por escrito a INDEVAL, en el momento que se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles debiendo proporcionar el documento que justifique dicha circunstancia.
- (1) La falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el presente título.
- (2) Validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (3) Concurso mercantil, quiebra, insolvencia. Si (a) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Significantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (b) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora, cualquiera de sus Subsidiarias Significantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte sustancial de sus bienes.

(4) Cancelación de Registro. Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

(5) Otorgamiento de garantías Materiales a terceros. Si (a) la Emisora otorga en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios que sean Materiales; y/o (b) si cualquier autoridad judicial o gubernamental haya confiscado, expropiado o embargado una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes o de las acciones representativas del capital social de la Emisora, Subsidiarias Significantes o que dicha autoridad judicial o gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora, sus Subsidiarias Significantes cualquier acción que evitaria que la Emisora, sus Subsidiarias Significantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de las mismas.

(6) Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común y/o a los tenedores, información falsa o incorrecta a la que hace referencia el apartado "29. OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER DE LA EMISORA FRENTE A LOS TENEDORES Y TERCEROS" en cualquier aspecto importante, con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente título.

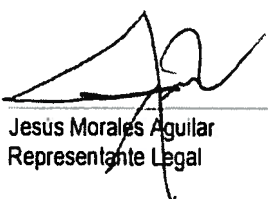
Siempre y cuando exista una resolución por parte de la asamblea de tenedores determinando la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores (en caso de que este ocurra y continúe), y declarada dicha circunstancia se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. El Representante Común dará a conocer a BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado.

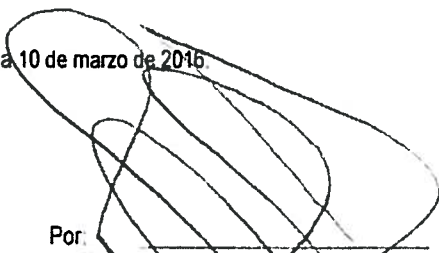
"Subsidiaria Significante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que conjunta o individualmente representen más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

"Material" significa cualquier hecho o acto que individual o conjuntamente represente más del 10% (diez por ciento) de los activos consolidados de la Emisora.

El presente título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016

Por:   
Nombre: Jesús Morales Aguilar  
Cargo: Representante Legal

Por:   
Nombre: Alberto Camargo Ledesma  
Cargo: Representante Legal

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Por:

Nombre: Alfonso Mejía Bual

Cargo: Representante Legal

POR VIRTUD DE LA PRESENTE FIRMA SE HACE CONSTAR (i) LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V., TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR; Y (ii) LA ACEPTACIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUI SE CONFIEREN.